

RESOLUCIÓN No. 02005

“POR LA CUAL SE AUTORIZAN TRATAMIENTOS SILVICULTURALES EN ESPACIO PRIVADO Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES”

LA SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA FLORA Y FAUNA SILVESTRE DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

De conformidad con la Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015, Decreto Distrital 531 de 2010, las disposiciones conferidas en el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, el Acuerdo 327 de 2008 y en especial las facultades otorgadas en Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, la Resolución 1466 del 24 de mayo de 2018, Resolución 2208 de 12 de diciembre de 2016, así como el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y,

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que mediante radicado 2017ER176377 de 11 de septiembre de 2017, la señora DIANA MILENA RUBINSTEIN VELA identificada con cedula de ciudadanía No. 24.219.568, en calidad de apoderada del señor MIGUEL J. KRAUSZ HOLZ identificado con cédula de ciudadanía No 12.525.275, actuando como apoderado especial de la sociedad DETERGENTE LTDA. Con Nit. 860.007.955-0, presentó solicitud de autorización de tratamiento silvicultural a unos individuos arbóreos, ubicados en espacio privado de la AK 36 No 4 -79, de la ciudad de Bogotá D.C., por cuanto interfieren con la ejecución de una obra constructiva.

Que esta Secretaría dispuso mediante Auto No. 00074 del 15 de enero de 2018, iniciar el trámite administrativo ambiental a favor de la sociedad DETERGENTE LTDA. Con Nit. 860.007.955-0, para que, a través de su representante legal, o quien haga sus veces, lleve a cabo intervención silvicultural de unos individuos arbóreos, ubicados en espacio privado de la AK 36 No 4 -79, de la ciudad de Bogotá D.C., por cuanto interfieren con la ejecución de una obra constructiva.

Que el Acto Administrativo en mención, en su artículo segundo, requiere a la sociedad DETERGENTE LTDA. Con Nit. 860.007.955-0, a través de su Representante Legal o quien haga sus veces, se sirva allegar los siguientes documentos:

1. Presentar el Formulario Único Nacional de Solicitud De Aprovechamiento Forestal Arboles Aislados y/o escrito de coadyuvancia al radicado 2017ER176377 de 11 de septiembre de 2017, suscrito por el Representante Legal DETERGENTES DERSA LTDA, con Nit. 860.007.955-0 y demás trámites que se adelanten dentro del presente expediente.
2. De no optar por lo dispuesto en el numeral anterior (1), DETERGENTES DERSA LTDA, con Nit. 860.007.955-0, a través de su representante legal, o quien haga sus veces, podrá allegar en original, poder especial conferido al Doctor MIGUEL JACOBO KRAUSZ, donde conste las facultades pertinentes para ejercer a nombre y representación de DETERGENTES DERSA LTDA, con Nit. 860.007.955-0, los trámites administrativos ambientales para la autorización de intervención de arbolado urbano, ubicados en espacio privado de la Ak 36 No. 4 - 79, de esta ciudad; quien deberá dar alcance igualmente, a las solicitudes iniciales y demás trámites adelantados dentro del presente expediente.

RESOLUCIÓN No. 02005

3. Aportar fotocopia de la tarjeta profesional del ingeniero forestal que elaboro las fichas técnicas.
4. Allegar Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del COPNIA, del ingeniero forestal.
5. En caso de tener la intención de compensar el arbolado solicitado para tala con plantación de arbolado nuevo, deberá presentar el Diseño Paisajístico debidamente aprobado por la Dirección de Gestión Ambiental –Subdirección de Eco urbanismo y Gestión Ambiental Empresarial de la Secretaría Distrital de Ambiente. La no presentación del Diseño Paisajístico se entenderá como intención inequívoca, de realizar la compensación mediante la equivalencia monetaria de los IVP's.
6. Si tiene previsto endurecer zonas verdes, deberá presentar a través de plano a escala 1:500 el inventario de áreas verdes existentes en área de intervención, donde se evidencie el total de m2 que tiene previsto endurecer, adjuntando la propuesta para su compensación, con el respectivo balance de zonas verdes.
7. Si dentro de la obra se contemplan zonas de cesión, sírvase allegar el acta de aprobación de los diseños paisajísticos relacionados con las zonas de cesión (WR), suscrita por la Dirección de Gestión Ambiental –Subdirección de Ecurbanismo y Gestión Ambiental Empresarial y del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis (JBB).

Que el referido auto fue notificado personalmente el día 07 de febrero de 2018, a la señora DIANA MILENA RUBINSTEIN VELA identificada con cedula de ciudadanía No. 24.219.568, en calidad de apoderada del señor MIGUEL J. KRAUSZ HOLZ identificado con cédula de ciudadanía No 12.525.275, actuando como apoderado especial de la sociedad DETERGENTE LTDA. Con Nit. 860.007.955-0. El mencionado acto administrativo cobró ejecutoria el día 08 de febrero de 2018.

Que, examinado el Boletín Legal de la Secretaría Distrital de Ambiente, se evidencia que el día 26 de marzo de 2018, se realizó la publicación del Auto No. 00074 del 15 de enero de 2018, dándose así cumplimiento a lo previsto por el artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

Que mediante radicado No. 2018ER35099 del 22 de febrero de 2018, la señora DIANA MILENA RUBINSTEIN VELA identificada con cedula de ciudadanía No. 24.219.568, en calidad de apoderada del señor MIGUEL J. KRAUSZ HOLZ identificado con cédula de ciudadanía No 12.525.275, actuando como apoderado especial de la sociedad DETERGENTE LTDA. Con Nit. 860.007.955-0, allegó los documentos requeridos en el auto de inicio 00074 del 15 de enero de 2018.

CONSIDERACIONES TECNICAS

Que la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre de la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, previa visita realizada el día 14 de febrero de 2018, emitió el **Concepto Técnico No. SSFFS-07647 del 25 de junio de 2018**, en virtud del cual se estableció:

RESUMEN CONCEPTO TECNICO

Tala de: 171-Cupressus lusitanica, 3-Prunus capuli. **Traslado de:** 1-Oreopanax bogotensis
Poda de estructura de: 16-Cupressus lusitanica, 2-Eucalyptus globulus

SE REALIZA VISITA EN LAS DIRECCIONES AV. CRR 36 No. 4 - 71 - AV. CRR 36 No. 5C - 09 MEDIANTE RADICADO SDA 2017ER176377 DEL 11/09/2017 Y ACTA DE VISITA EC/20180411/005, REVISANDO EL INVENTARIO FORESTAL CORRESPONDIENTE A CIENTO

Página 2 de 60

RESOLUCIÓN No. 02005

RESUMEN CONCEPTO TECNICO

NOVENTA Y DOS (192) INDIVIDUOS ARBOREOS EMPLAZADOS EN ZONA VERDE ANCHA EN COSTADO SUR DEL PREDIO DE DERSA DETERGENTES LTDA EL CUAL INTERFIERE CON LA EXCABACIÓN DEL SUELO PARA EL PILOTAJE DE DOS NIVELES DE SUBTERRANEO, ASI MISMO, SE EVIDENCIÓ UN INDIVIDUO DE LA ESPECIE MANO DE OSO EL CUAL NO SE ENCONTRABA INCLUIDO DENTRO DEL INVENTARIO POR TANTO SE INCLUYE EN LA PRESENTE AUTORIZACIÓN CON EL NUMERO 193, SE PRESENTA DISEÑO PAISAJISTICO CON ACTA WR - 681, NO OBSTANTE CORRESPONDE A PARQUE EN ZONA DE CESIÓN POR LA OBRA POR TANTO NO ES ASUMIDO A MANERA DE COMPENSACIÓN, NO SE CUENTA CON ESPACIO DENTRO DEL PREDIO PARA COMPENSAR PLANTANDO POR TANTO SE ASUME EN PAGO POR LOS IVP GENERADOS, EL INDIVIDUO AUTORIZADO PARA BLOQUEO Y TRASLADO EL AUTORIZADO DEBERÁ ASEGURAR EL MANTENIMIENTO Y SUPERVIVENCIA DEL INDIVIDUO DURANTE MINIMO TRES (3) AÑOS, REALIZAR LAS ACTIVIDADES SILVICULTURALES DE ACUERDO AL MANUAL DE SILVICULTURA URBANA DE BOGOTÁ E INFORMAR A LA SDA CUALQUIER NOVEDAD RESPECTO A ESTO, SI EL TRASLADO SE DESTINA A ESPACIO PUBLICO DEBERA COORDINARSE CON EL JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS EL LUGAR DE DESTINO Y ACTUALIZAR EL CODIGO SIGAU CORRESPONDIENTE, EN TODOS LOS CASOS DEBERA MANTENERLO DURANTE EL TIEMPO REQUERIDO, EL VOLUMEN COMERCIAL GENERADO DEBERA SER MOVILIZADO UNA VEZ SEA TRAMITADO EL RESPECTIVO SALVOCONDUCTO ANTE ESTA SECRETARÍA.

La vegetación evaluada y registrada en el numeral III del presente formato, requiere Salvoconducto de Movilización SI. Especifique Volumen (m3) y Especies (\$)

La vegetación evaluada y registrada en el numeral III del presente formato, requiere Salvoconducto de Movilización SI. Especifique Volumen (m3) y Especies (\$)

Volumen (m3) **439.553**, que corresponde a las siguientes especies: Cipres, Pino cipres, Pino 439.553

De acuerdo con el Decreto N° 531 de 2010 y la resolución 7132 de 2011, revocada parcialmente por la Resolución 359 de 2012, por medio del cual establece la compensación por aprovechamiento de arbolado urbano y jardinería en jurisdicción de la Secretaría Distrital de Ambiente, el beneficiario deberá garantizar la persistencia del Recurso Forestal mediante el pago de **277.85** IVP(s) Individuos Vegetales Plantados, de acuerdo con la tabla de valoración anexa. Con el fin de dar cumplimiento con la compensación prevista (de conformidad con la liquidación que aparece en la tabla anexa, que hace parte integral del presente concepto técnico), el titular del permiso deberá:

Actividad	Cantidad	Unidad	IVPS	SMMLV	Equivalencia en pesos
Plantar arbolado nuevo	NO	arboles	-	-	-
Plantar Jardín	NO	m2	-	-	-
Consignar	SI	Pesos (M/cte)	277.85	121.67051	89.758.407
TOTAL			277.85	121.67051	89.758.407

Nota 1. Si la compensación se hace a través de plantación de árboles y/o jardinería, se debe cumplir con los lineamientos técnicos del manual de Silvicultura, zonas verdes y jardinería. Además deberá garantizar la supervivencia y el mantenimiento de la plantación durante 3 años.

Nota 2. Si la compensación incluye pago mediante consignación de dinero, se generará recibo en la ventanilla de atención al usuario de la Secretaría Distrital de Ambiente y se consigna en el Banco de Occidente, bajo el código C17-017 "COMPENSACIÓN POR TALA DE ARBOLES".

Nota 3. Toda entidad pública o privada que realice cualquier tipo de actividad silvicultural en espacio público de uso público deberá realizar la actualización de dichas actividades en el SIGAU que es administrado por el Jardín Botánico José Celestino Mutis, informando de lo actuado a la Secretaría Distrital de Ambiente.

Por último, en atención a la Resolución 5589 de 2011, por concepto de EVALUACION se debe exigir al autorizado consignar la suma de \$143.117 (M/cte) bajo el código E-08-815 "Permiso o autori. tala, poda, trans-reubic arbolado urbano." y por concepto de SEGUIMIENTO se debe exigir al autorizado consignar la suma \$292.873 (M/cte) bajo el código S-09-915 "Permiso o autori. tala, poda, trans-reubic arbolado urbano.", (Los dos formatos de recaudo mencionados deben ser liquidados y diligenciados en la ventanilla de atención al usuario de la Secretaría Distrital de Ambiente y consignados en el Banco de Occidente. Teniendo en cuenta el artículo 54 del Decreto 1791 de 1996 reglamentado por el Decreto 531 de 2010, se emite el presente concepto

COMPETENCIA

RESOLUCIÓN No. 02005

Que la Constitución Política consagra en el artículo 8º, *“Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.”*

Que el artículo 79 *Íbidem*, establece el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y el deber del Estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente.

Que el artículo 80 de la Carta Política, preceptúa que le corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, y además debe prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales, y exigir la reparación de los daños causados.

Que las actividades propias de la administración de la fauna y la flora silvestre deben estar orientadas a cumplir los imperativos y principios consagrados en la Constitución Política, la Ley 23 de 1973 y el Código de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Ambiente, bajo reglas previamente establecidas y observando principios de aceptación universal: límites permisibles, principios de prevención y precaución y sobre todo bajo las orientaciones del desarrollo sostenible con el fin de lograr la preservación y restauración del ambiente y la conservación, mejoramiento y utilización racional de los recursos naturales renovables.

Que el artículo 66 de la Ley 99 de 1993 (Modificado por el art. 13, Decreto Nacional 141 de 2011, Modificado por el art. 214, Ley 1450 de 2011.), señaló las competencias de los grandes centros urbanos de la siguiente manera: *“Artículo 66. Competencias de Grandes Centros Urbanos. Los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón de habitantes (1.000.000) ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano. (...)”*

Que el artículo 71 *Íbidem*, consagra: *“ De la Publicidad de las Decisiones sobre el Medio Ambiente. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa ambiental para la expedición, modificación o cancelación de una licencia o permiso que afecte o pueda afectar el medio ambiente y que sea requerida legalmente, se notificará a cualquier persona que lo solicite por escrito, incluido el directamente interesado en los términos del artículo 44 del Código Contencioso Administrativo y se le dará también la publicidad en los términos del artículo 45 del Código Contencioso Administrativo, para lo cual se utilizará el Boletín a que se refiere el artículo anterior. Reglamentado Decreto Nacional 1753 de 1994 Licencias ambientales”.*

Que el mismo Decreto Distrital 531 de 2010, reglamenta lo relacionado con la arborización, aprovechamiento, tala, poda, trasplante o reubicación del arbolado urbano y definen las competencias y responsabilidades de las entidades Distritales en relación con el tema, es así, como en su artículo 7, parágrafo 1, preceptúa: *“...Parágrafo 1º. Todas las Entidades y personas autorizadas que realicen manejo silvicultural de acuerdo a lo establecido en este Decreto reportarán según los protocolos definidos en los manuales de operaciones del sistema de información a la Secretaría Distrital de Ambiente, la cual verificará su ejecución y lo reportará al SIGAU a través del SIA.”*

Qué, ahora bien, respecto a la definición de competencias en materia de silvicultura urbana, el Decreto 531 de 2010, en su artículo 8, consagra que: *“La Secretaría Distrital de Ambiente es la responsable de realizar la evaluación técnica para el otorgamiento de permisos y autorizaciones, así como de efectuar el control y seguimiento de los actos administrativos que constituyan permisos y autorizaciones en materia silvicultural en el área de su jurisdicción”.*

RESOLUCIÓN No. 02005

Que, a su vez, el artículo 9 de la precitada norma, establece el manejo silvicultural del arbolado urbano definiendo las competencias de las Entidades Distritales, señalando: “*El presente artículo define las competencias de las Entidades Distritales de acuerdo a sus funciones, y de los particulares para la intervención silvicultural, como arborización, tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en el espacio público de uso público de la Ciudad:*”

“ (...)”

m. Propiedad privada.- *En propiedad privada el propietario, representante legal, poseedor o tenedor tendrá a su cargo toda intervención silvicultural como arborización, tala, poda, bloqueo y traslado, manejo o aprovechamiento del arbolado urbano, se registrará por los lineamientos establecidos en el Manual de Silvicultura Urbana, Zonas Verdes y Jardinería y ejecutará las intervenciones autorizadas, previo permiso otorgado por la Secretaría Distrital de Ambiente.*

La autorización otorgada por la Secretaría Distrital de Ambiente, para la mitigación, eliminación o amenaza por riesgo de caída del arbolado urbano es de obligatorio cumplimiento, siendo el propietario, representante legal, poseedor o tenedor responsable civil y penalmente por los daños causados por el incumplimiento del mismo. Además, es el responsable por el mantenimiento de los árboles que se encuentren al interior de su predio y de los accidentes o daños a cualquier tipo de infraestructura que por falta de mantenimiento estos ocasionen.

Cuando se realicen podas en predio privados deberán presentar el Plan de Podas respectivo.

El propietario deberá informar a la Secretaría Distrital de Ambiente el cumplimiento del permiso y las obligaciones descritas en el acto administrativo.”

Que el artículo 10 del Decreto 531 de 2010, señala en lo relacionado al otorgamiento de permisos y autorizaciones que: “*La Secretaría Distrital de Ambiente es la encargada de otorgar los permisos y autorizaciones para el manejo silvicultural en espacio público o privado (...) c) Cuando el arbolado requiera ser intervenido por la realización de obras de Infraestructura, el solicitante radicará en debida forma el proyecto a desarrollar y la Secretaría Distrital de Ambiente previa evaluación técnica emitirá el Acto Administrativo autorizando la intervención”.*

Acorde a lo anterior, el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, mediante el cual se modificó la estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente -DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, a la que se le asignó entre otras funciones, la de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorguen o nieguen las licencias ambientales y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de esta entidad, así como los actos administrativos que sean necesarios para adelantar el procedimiento que tenga como fin el licenciamiento ambiental y demás autorizaciones ambientales.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, por medio del cual se reorganiza la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y la Resolución 1466 del 24 de mayo de 2018, estableciendo en su artículo cuarto, numeral primero lo siguiente:

“ARTÍCULO CUARTO. *Delegar en el Subdirector de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre, la proyección y expedición de los actos administrativos relacionados con el objeto, funciones y naturaleza de la Subdirección y que se enumeran a continuación:*

RESOLUCIÓN No. 02005

1. *Expedir los actos administrativos que otorguen y/o nieguen permisos, concesiones, autorizaciones, modificaciones y demás actuaciones de carácter ambiental permisivo”.*

Que expuesto lo anterior, ésta Secretaría Distrital de Ambiente, en ejercicio de sus funciones de autoridad ambiental dentro del perímetro urbano del Distrito Capital, es la entidad competente para iniciar las actuaciones administrativas encaminadas a resolver las solicitudes de autorización de tratamientos silviculturales en el marco de su jurisdicción.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

Que el Decreto 1076 de 2015, en su Sección IX, regula el aprovechamiento de árboles aislados, señalando en su Artículo 2.2.1.1.9.4.: *“Tala o reubicación por obra pública o privada. Cuando se requiera talar, trasplantar o reubicar árboles aislados localizados en centros urbanos, para la realización, remodelación o ampliación de obras públicas o privadas de infraestructura, construcciones, instalaciones y similares, se solicitará autorización ante la Corporación respectiva.”*

Que por otra parte, la citada normativa *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible”*, reglamenta la movilización de productos forestales y de flora silvestre, en sus artículos 2.2.1.1.13.1 y 2.2.1.1.13.2, señalando lo siguiente:

“Artículo 2.2.1.1.13.1. Salvoconducto de Movilización. *Todo producto forestal primario la flora silvestre, entre, salga o se movilice en territorio nacional, debe contar con un salvoconducto que ampare su movilización desde el lugar de aprovechamiento hasta los sitios de transformación, industrialización o comercia o puerto de ingreso país, hasta su destino final.*

Artículo 2.2.1.1.13.2 Contenido del salvoconducto. *Los salvoconductos para la movilización, renovación y de productos del bosque natural, de la flora silvestre, plantaciones forestales, árboles de cercas vivas, barreras rompevientos, de sombrío; deberán contener: a) Tipo de Salvoconducto (movilización, renovación y removilización; b) Nombre de la autoridad ambiental que lo otorga; c) Nombre del titular del aprovechamiento; d) Fecha de expedición y de vencimiento; e) Origen y destino final de los productos; f) Número y fecha de la resolución que otorga el aprovechamiento; g) Clase de aprovechamiento; h) Especie (nombre común y científico), volumen en metros cúbicos (m3), cantidad (unidades) o peso en kilogramos o toneladas (Kgs o Tons) de los productos de bosques y/o flora silvestre amparados; i) Medio de transporte e identificación del mismo; j) Firma del funcionario que otorga el salvoconducto y del titular. Cada salvoconducto se utilizará para transportar por una sola vez la cantidad del producto forestal para el cual fue expedido.”*

Que así mismo, el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible”*; el cual en su Artículo 2.2.1.2.1.2., establece: **“Utilidad pública e interés social.** *De acuerdo con lo establecido por el artículo primero del Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, las actividades de preservación y manejo de la fauna silvestre son de utilidad pública e interés social.”*

RESOLUCIÓN No. 02005

Que seguidamente, el Artículo 2.2.1.2.1.3. **Reglamentación**. En conformidad con los artículos anteriores este capítulo regula:

1. *La preservación, protección, conservación, restauración y fomento de la fauna silvestre a través de: (...) h) El control de actividades que puedan tener incidencia sobre la Fauna Silvestre”.*

Que ahora bien, el Decreto Distrital 531 de 2010, en el acápite de las consideraciones señala que: *“el árbol es un elemento fundamental en el ambiente de una ciudad pues brinda diversos beneficios de orden ambiental, estético, paisajístico, recreativo, social y económico, lo cual es aprovechado de varias formas por su población, disfrutando de su presencia y convirtiéndolo en un elemento integrante del paisaje urbano, a tal punto que se constituye en uno de los indicadores de los aspectos vitales y socioculturales de las ciudades.”*

Que respecto a lo anterior, el artículo 12 del Decreto ibídem, señala: “Permisos y/o autorizaciones de tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en propiedad privada. Cuando se requiera la tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en predio de propiedad privada, la solicitud deberá ser presentada por el propietario del predio, o en su defecto por el poseedor o tenedor, éste último deberá contar con la autorización escrita del propietario.

El interesado deberá aportar las fichas técnicas que la Secretaría Distrital de Ambiente publique en la página web de la entidad. Si la solicitud es por manejo silvicultural o desarrollo de obras de infraestructura, las fichas deben ser elaboradas por un ingeniero forestal, En caso de que la solicitud sea por emergencia, la Secretaría Distrital de Ambiente será la encargada de elaborarlas.”

Que respecto del Diseño de Arborización, Zonas Verdes y Jardinería, el Decreto 531 de 2010 establece en su artículo 15 que: *“Cuando las entidades públicas o privadas ejecuten obras de construcción de infraestructura pública o establecimiento de zonas de cesión y deban intervenir el arbolado urbano, con actividades como arborización, tala, poda, bloqueo, traslado y manejo silvicultural o afecten las zonas verdes o permeables con endurecimiento, deben presentar el diseño de la arborización y zonas verdes para revisión y aprobación de manera conjunta por parte del Jardín Botánico José Celestino Mutis y la Dirección de Gestión Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, o la dependencia que haga sus veces.*

Los lineamientos de diseño deben estar sujetos a los manuales y cartillas relacionados con la silvicultura urbana, jardinería y zonas verdes e incorporar lineamientos y/o determinantes de ecourbanismo que permitan mitigar los impactos generados por el desarrollo urbano”.

Que así mismo el artículo 16 del Decreto Distrital 531 del 23 de diciembre de 2010, determina lo pertinente al salvoconducto de movilización, norma que al tenor literal dice: *“La movilización de todo producto forestal primario, resultado de aprovechamiento o tala del arbolado aislado no proveniente de sistemas agroforestales o cultivos forestales con fines comerciales, requiere del correspondiente salvoconducto único nacional expedido por la Secretaría Distrital de Ambiente. Cada salvoconducto se utilizará para transportar por una sola vez la cantidad de producto forestal para el cual fue expedido. El concepto técnico que evalúe la solicitud de permiso o autorización de tala o aprovechamiento, indicará la necesidad o no de obtener el salvoconducto, conforme a lo establecido en el capítulo I y XII del Decreto Ley 1791 de 1996”.*

RESOLUCIÓN No. 02005

Qué ahora bien respecto a la Compensación por tala, el artículo 20 del Decreto 531 de 2010, determina lo siguiente: "...
c) La Secretaría Distrital de Ambiente definirá la compensación que debe hacerse por efecto de las talas o aprovechamientos de árboles aislados, expresada en equivalencias de individuos vegetales plantados -IVP- por cada individuo vegetal talado, indicando el valor a pagar por este concepto (...)

Que la Secretaría Distrital de Ambiente –SDA, para efectos de la liquidación por concepto de compensación por tala, se acoge a lo previsto en el Decreto 531 de 2010 y en la Resolución 7132 de 2011 (revocada parcialmente por la Resolución No. 359 de 2012), por medio de la cual "se establece la compensación por aprovechamiento del arbolado urbano y jardinería en jurisdicción de la Secretaría Distrital de Ambiente".

Que sobre el particular Acuerdo 327 de 2008 "por medio cual se dictan normas para la planeación, generación y sostenimiento de zonas verdes denominadas "Pulmones Verdes" en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones" a su tenor literal previó: "**Artículo 1. Objetivo.** La Administración Distrital en cabeza de la Secretaria Distrital de Planeación, la Secretaria Distrital de Ambiente y el Jardín Botánico José Celestino Mutis ajustarán las normas urbanísticas y las variables de diseño que toda actuación urbanística e instrumento de planeación debe contemplar para la planificación, con el objeto de incrementar la generación y sostenimiento ecosistémico de las zonas verdes en el espacio público de la ciudad y de garantizar el espacio mínimo vital para el óptimo crecimiento de los árboles y de los elementos naturales existentes.

Que, respecto al procedimiento de cobro por servicio de evaluación y seguimiento ambiental, se liquidan de acuerdo a lo previsto en la Resolución No. 5589 de 2011, modificada por la Resolución No. 288 de 2012, expedida por la Secretaría Distrital de Ambiente.

ANÁLISIS JURÍDICO.

Que el Concepto Técnico No. SSFFS-07647 de fecha 25 de junio de 2018, consideró técnicamente viable autorizar a la sociedad DETERGENTE LTDA. Con Nit. 860.007.955-0, para llevar a cabo el tratamiento silvicultural solicitado mediante radicado No. 2017ER176377 de 11 de septiembre de 2017.

Que mediante Concepto Técnico SSFFS-07647 de fecha 25 de junio de 2018, liquidó el valor a cancelar por concepto de Evaluación la suma de **CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CIENTO DIECISIETE PESOS M/CTE (\$143.117)**, el cual deberá cancelar bajo el código E-08-815 "permiso o autori. Tala, poda, trans-reubic arbolado urbano"

Que dentro del expediente administrativo SDA-03-2017-1699, se observa recibo de pago No. 3842355 del 08 de septiembre de 2017, expedido por esta Secretaría por valor **CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CIENTO DIECISIETE PESOS M/CTE (\$143.117)**, correspondientes al valor liquidado por el Concepto Técnico No. SSFFS-07647 de fecha 25 de junio de 2018, por concepto de evaluación.

Que el mencionado Concepto Técnico SSFFS-07647 de fecha 25 de junio de 2018, liquidó igualmente el valor a cancelar por concepto de Seguimiento la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 292.873)**, el cual deberá cancelar bajo el código S-09-915 "Permiso o autori. tala, poda, trans-reubic arbolado urbano.

RESOLUCIÓN No. 02005

Que así mismo el Concepto Técnico SSFFS- 07647 de fecha 25 de junio de 2018, liquidó el valor a cancelar como medida de compensación la suma de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$89.758.407)** equivalentes a 277.85 IVP's, que corresponden a 121.67051 SMMLV, el cual deberá cancelar bajo el código C17-017 "COMPENSACIÓN POR TALA DE ARBOLES".

Que toda vez que los individuos arbóreos evaluados en el presente trámite generan madera comercial, el autorizado deberá tramitar ante esta Autoridad Ambiental Salvoconducto de Movilización.

Así las cosas, y aunado a las consideraciones jurídicas expuestas en los párrafos que anteceden, esta Secretaría considera viable autorizar los tratamientos silviculturales de los individuos arbóreos ubicados en espacio privado de la AK 36 No 4 -79, de la ciudad de Bogotá D.C.

Que las actividades y/o tratamientos correspondientes, se encuentran descritos en la parte resolutive de la presente Resolución.

En mérito de lo expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Autorizar a la sociedad DETERGENTE LTDA. Con Nit. 860.007.955-0, a través de su representante legal, o por quien haga sus veces, para llevar a cabo la **TALA** de: ciento setenta y cuatro (174) individuos arbóreos de las siguientes especies; 171-Cupressus lusitanica, 3-Prunus capulí, ubicados en espacio privado de la AK 36 No 4 -79, de la ciudad de Bogotá D.C.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Autorizar a la sociedad DETERGENTE LTDA. Con Nit. 860.007.955-0, a través de su representante legal, o por quien haga sus veces, para llevar a cabo el **TRASLADO** de: un (1) individuo arbóreo de la siguiente especie 1-Oreopanax bogotensis; ubicado en espacio privado de la AK 36 No 4 -79, de la ciudad de Bogotá D.C.

ARTÍCULO TERCERO. - Autorizar a la sociedad DETERGENTE LTDA. Con Nit. 860.007.955-0, a través de su representante legal, o por quien haga sus veces, para llevar a cabo la **PODA DE ESTRUCTURA** de: dieciocho (18) individuos arbóreos de las siguientes especies; 16-Cupressus lusitanica, 2-Eucalyptus globulus, ubicados en espacio privado de la AK 36 No 4 -79, de la ciudad de Bogotá D.C.

PARAGRAFO. - Las actividades y/o tratamientos silviculturales autorizados, se realizará conforme a lo establecido en las siguientes tablas:

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
1	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.21	6	0	Regular	ZONA VERDE COSTADO SUR PREDIO	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA EN CUANTO A LA EXCAVACIÓN DEL SUELO PARA EL PILOTAJE	Tala



RESOLUCIÓN No. 02005

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							DE DOS NIVELES DE SUBTERRANEO Y POR PRESENTAR PORTE, ARQUITECTURA Y EMPLAZAMIENTO QUE NO PERMITEN CONTEMPLAR OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, INDIVIDUO NO CONTEMPLADO EN EL MANUAL DE SILVICULTURA URBANA DE BOGOTA, POCO RESISTENTE A PODAS RADICULARES Y AEREAS, ESTADO FISICO Y SANITARIO NO ACEPTABLE PARA ARBOLADO URBANO.	
2	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.26	7	0	Regular	ZONA VERDE COSTADO SUR PREDIO	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA EN CUANTO A LA EXCAVACIÓN DEL SUELO PARA EL PILOTAJE DE DOS NIVELES DE SUBTERRANEO Y POR PRESENTAR PORTE, ARQUITECTURA Y EMPLAZAMIENTO QUE NO PERMITEN CONTEMPLAR OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, INDIVIDUO NO CONTEMPLADO EN EL MANUAL DE SILVICULTURA URBANA DE BOGOTA, POCO RESISTENTE A PODAS RADICULARES Y AEREAS, ESTADO FISICO Y SANITARIO NO ACEPTABLE PARA ARBOLADO URBANO.	Tala
3	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.54	11	0.042	Regular	ZONA VERDE COSTADO SUR PREDIO	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA EN CUANTO A LA EXCAVACIÓN DEL SUELO PARA EL PILOTAJE DE DOS NIVELES DE SUBTERRANEO Y POR PRESENTAR PORTE, ARQUITECTURA Y EMPLAZAMIENTO QUE NO PERMITEN CONTEMPLAR OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, INDIVIDUO NO CONTEMPLADO EN EL MANUAL DE SILVICULTURA URBANA DE BOGOTA, POCO RESISTENTE A PODAS RADICULARES Y AEREAS, ESTADO FISICO Y SANITARIO NO ACEPTABLE PARA ARBOLADO URBANO.	Tala
4	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.39	9	0.022	Regular	ZONA VERDE COSTADO SUR PREDIO	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA EN CUANTO A LA EXCAVACIÓN DEL SUELO PARA EL PILOTAJE DE DOS NIVELES DE SUBTERRANEO Y POR PRESENTAR PORTE, ARQUITECTURA Y EMPLAZAMIENTO QUE NO PERMITEN CONTEMPLAR OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, INDIVIDUO NO CONTEMPLADO EN EL MANUAL DE SILVICULTURA URBANA DE BOGOTA, POCO RESISTENTE A PODAS RADICULARES Y AEREAS, ESTADO FISICO Y SANITARIO NO ACEPTABLE PARA ARBOLADO URBANO.	Tala
5	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.79	15	0.089	Regular	ZONA VERDE COSTADO SUR PREDIO	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA EN CUANTO A LA	Tala



RESOLUCIÓN No. 02005

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							EXCAVACIÓN DEL SUELO PARA EL PILOTAJE DE DOS NIVELES DE SUBTERRANEO Y POR PRESENTAR PORTE, ARQUITECTURA Y EMPLAZAMIENTO QUE NO PERMITEN CONTEMPLAR OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, INDIVIDUO NO CONTEMPLADO EN EL MANUAL DE SILVICULTURA URBANA DE BOGOTA, POCO RESISTENTE A PODAS RADICULARES Y AEREAS, ESTADO FISICO Y SANITARIO NO ACEPTABLE PARA ARBOLADO URBANO.	
6	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.1	3	0	Regular	ZONA VERDE COSTADO SUR PREDIO	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA EN CUANTO A LA EXCAVACIÓN DEL SUELO PARA EL PILOTAJE DE DOS NIVELES DE SUBTERRANEO Y POR PRESENTAR PORTE, ARQUITECTURA Y EMPLAZAMIENTO QUE NO PERMITEN CONTEMPLAR OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, INDIVIDUO NO CONTEMPLADO EN EL MANUAL DE SILVICULTURA URBANA DE BOGOTA, POCO RESISTENTE A PODAS RADICULARES Y AEREAS, ESTADO FISICO Y SANITARIO NO ACEPTABLE PARA ARBOLADO URBANO.	Tala
7	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.18	6	0	Regular	ZONA VERDE COSTADO SUR PREDIO	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA EN CUANTO A LA EXCAVACIÓN DEL SUELO PARA EL PILOTAJE DE DOS NIVELES DE SUBTERRANEO Y POR PRESENTAR PORTE, ARQUITECTURA Y EMPLAZAMIENTO QUE NO PERMITEN CONTEMPLAR OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, INDIVIDUO NO CONTEMPLADO EN EL MANUAL DE SILVICULTURA URBANA DE BOGOTA, POCO RESISTENTE A PODAS RADICULARES Y AEREAS, ESTADO FISICO Y SANITARIO NO ACEPTABLE PARA ARBOLADO URBANO.	Tala
8	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	1.53	16	0.335	Regular	ZONA VERDE COSTADO SUR PREDIO	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA EN CUANTO A LA EXCAVACIÓN DEL SUELO PARA EL PILOTAJE DE DOS NIVELES DE SUBTERRANEO Y POR PRESENTAR PORTE, ARQUITECTURA Y EMPLAZAMIENTO QUE NO PERMITEN CONTEMPLAR OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, INDIVIDUO NO CONTEMPLADO EN EL MANUAL DE SILVICULTURA URBANA DE BOGOTA, POCO RESISTENTE A PODAS RADICULARES Y AEREAS, ESTADO FISICO Y SANITARIO NO ACEPTABLE PARA ARBOLADO URBANO.	Tala



RESOLUCIÓN No. 02005

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
9	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.99	17	0.14	Regular	ZONA VERDE COSTADO SUR PREDIO	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA EN CUANTO A LA EXCAVACIÓN DEL SUELO PARA EL PILOTAJE DE DOS NIVELES DE SUBTERRANEO Y POR PRESENTAR PORTE, ARQUITECTURA Y EMPLAZAMIENTO QUE NO PERMITEN CONTEMPLAR OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, INDIVIDUO NO CONTEMPLADO EN EL MANUAL DE SILVICULTURA URBANA DE BOGOTA, POCO RESISTENTE A PODAS RADICULARES Y AEREAS, ESTADO FISICO Y SANITARIO NO ACEPTABLE PARA ARBOLADO URBANO.	Tala
10	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	2.01	17	0.579	Regular	ZONA VERDE COSTADO SUR PREDIO	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA EN CUANTO A LA EXCAVACIÓN DEL SUELO PARA EL PILOTAJE DE DOS NIVELES DE SUBTERRANEO Y POR PRESENTAR PORTE, ARQUITECTURA Y EMPLAZAMIENTO QUE NO PERMITEN CONTEMPLAR OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, INDIVIDUO NO CONTEMPLADO EN EL MANUAL DE SILVICULTURA URBANA DE BOGOTA, POCO RESISTENTE A PODAS RADICULARES Y AEREAS, ESTADO FISICO Y SANITARIO NO ACEPTABLE PARA ARBOLADO URBANO.	Tala
11	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.31	13	0.014	Regular	ZONA VERDE COSTADO SUR PREDIO	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA EN CUANTO A LA EXCAVACIÓN DEL SUELO PARA EL PILOTAJE DE DOS NIVELES DE SUBTERRANEO Y POR PRESENTAR PORTE, ARQUITECTURA Y EMPLAZAMIENTO QUE NO PERMITEN CONTEMPLAR OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, INDIVIDUO NO CONTEMPLADO EN EL MANUAL DE SILVICULTURA URBANA DE BOGOTA, POCO RESISTENTE A PODAS RADICULARES Y AEREAS, ESTADO FISICO Y SANITARIO NO ACEPTABLE PARA ARBOLADO URBANO.	Tala
12	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.15	3	0	Regular	ZONA VERDE COSTADO SUR PREDIO	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA EN CUANTO A LA EXCAVACIÓN DEL SUELO PARA EL PILOTAJE DE DOS NIVELES DE SUBTERRANEO Y POR PRESENTAR PORTE, ARQUITECTURA Y EMPLAZAMIENTO QUE NO PERMITEN CONTEMPLAR OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, INDIVIDUO NO CONTEMPLADO EN EL MANUAL DE SILVICULTURA URBANA DE BOGOTA, POCO RESISTENTE A PODAS RADICULARES Y	Tala



RESOLUCIÓN No. 02005

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							AEREAS, ESTADO FISICO Y SANITARIO NO ACEPTABLE PARA ARBOLADO URBANO.	
13	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.21	5	0	Regular	ZONA VERDE COSTADO SUR PREDIO	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA EN CUANTO A LA EXCAVACIÓN DEL SUELO PARA EL PILOTAJE DE DOS NIVELES DE SUBTERRANEO Y POR PRESENTAR PORTE, ARQUITECTURA Y EMPLAZAMIENTO QUE NO PERMITEN CONTEMPLAR OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, INDIVIDUO NO CONTEMPLADO EN EL MANUAL DE SILVICULTURA URBANA DE BOGOTA, POCO RESISTENTE A PODAS RADICULARES Y AEREAS, ESTADO FISICO Y SANITARIO NO ACEPTABLE PARA ARBOLADO URBANO.	Tala
14	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.52	10	0.039	Regular	ZONA VERDE COSTADO SUR PREDIO	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA EN CUANTO A LA EXCAVACIÓN DEL SUELO PARA EL PILOTAJE DE DOS NIVELES DE SUBTERRANEO Y POR PRESENTAR PORTE, ARQUITECTURA Y EMPLAZAMIENTO QUE NO PERMITEN CONTEMPLAR OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, INDIVIDUO NO CONTEMPLADO EN EL MANUAL DE SILVICULTURA URBANA DE BOGOTA, POCO RESISTENTE A PODAS RADICULARES Y AEREAS, ESTADO FISICO Y SANITARIO NO ACEPTABLE PARA ARBOLADO URBANO.	Tala
15	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.07	3	0	Regular	ZONA VERDE COSTADO SUR PREDIO	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA EN CUANTO A LA EXCAVACIÓN DEL SUELO PARA EL PILOTAJE DE DOS NIVELES DE SUBTERRANEO Y POR PRESENTAR PORTE, ARQUITECTURA Y EMPLAZAMIENTO QUE NO PERMITEN CONTEMPLAR OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, INDIVIDUO NO CONTEMPLADO EN EL MANUAL DE SILVICULTURA URBANA DE BOGOTA, POCO RESISTENTE A PODAS RADICULARES Y AEREAS, ESTADO FISICO Y SANITARIO NO ACEPTABLE PARA ARBOLADO URBANO.	Tala
16	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	1.14	16	0.186	Regular	ZONA VERDE COSTADO SUR PREDIO	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA EN CUANTO A LA EXCAVACIÓN DEL SUELO PARA EL PILOTAJE DE DOS NIVELES DE SUBTERRANEO Y POR PRESENTAR PORTE, ARQUITECTURA Y EMPLAZAMIENTO QUE NO PERMITEN CONTEMPLAR OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, INDIVIDUO NO CONTEMPLADO EN EL MANUAL DE SILVICULTURA URBANA DE BOGOTA, POCO	Tala



RESOLUCIÓN No. 02005

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							RESISTENTE A PODAS RADICULARES Y AEREAS, ESTADO FISICO Y SANITARIO NO ACEPTABLE PARA ARBOLADO URBANO.	
17	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.12	3	0	Regular	ZONA VERDE COSTADO SUR PREDIO	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA EN CUANTO A LA EXCAVACIÓN DEL SUELO PARA EL PILOTAJE DE DOS NIVELES DE SUBTERRANEO Y POR PRESENTAR PORTE, ARQUITECTURA Y EMPLAZAMIENTO QUE NO PERMITEN CONTEMPLAR OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, INDIVIDUO NO CONTEMPLADO EN EL MANUAL DE SILVICULTURA URBANA DE BOGOTA, POCO RESISTENTE A PODAS RADICULARES Y AEREAS, ESTADO FISICO Y SANITARIO NO ACEPTABLE PARA ARBOLADO URBANO.	Tala
18	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.64	14	0.059	Regular	ZONA VERDE COSTADO SUR PREDIO	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA EN CUANTO A LA EXCAVACIÓN DEL SUELO PARA EL PILOTAJE DE DOS NIVELES DE SUBTERRANEO Y POR PRESENTAR PORTE, ARQUITECTURA Y EMPLAZAMIENTO QUE NO PERMITEN CONTEMPLAR OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, INDIVIDUO NO CONTEMPLADO EN EL MANUAL DE SILVICULTURA URBANA DE BOGOTA, POCO RESISTENTE A PODAS RADICULARES Y AEREAS, ESTADO FISICO Y SANITARIO NO ACEPTABLE PARA ARBOLADO URBANO.	Tala
19	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.83	15	0.099	Regular	ZONA VERDE COSTADO SUR PREDIO	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA EN CUANTO A LA EXCAVACIÓN DEL SUELO PARA EL PILOTAJE DE DOS NIVELES DE SUBTERRANEO Y POR PRESENTAR PORTE, ARQUITECTURA Y EMPLAZAMIENTO QUE NO PERMITEN CONTEMPLAR OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, INDIVIDUO NO CONTEMPLADO EN EL MANUAL DE SILVICULTURA URBANA DE BOGOTA, POCO RESISTENTE A PODAS RADICULARES Y AEREAS, ESTADO FISICO Y SANITARIO NO ACEPTABLE PARA ARBOLADO URBANO.	Tala
20	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.14	3	0	Regular	ZONA VERDE COSTADO SUR PREDIO	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA EN CUANTO A LA EXCAVACIÓN DEL SUELO PARA EL PILOTAJE DE DOS NIVELES DE SUBTERRANEO Y POR PRESENTAR PORTE, ARQUITECTURA Y EMPLAZAMIENTO QUE NO PERMITEN CONTEMPLAR OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, INDIVIDUO NO CONTEMPLADO EN EL MANUAL DE	Tala



RESOLUCIÓN No. 02005

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							SILVICULTURA URBANA DE BOGOTA, POCO RESISTENTE A PODAS RADICULARES Y AEREAS, ESTADO FISICO Y SANITARIO NO ACEPTABLE PARA ARBOLADO URBANO.	
21	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.35	8	0.018	Regular	ZONA VERDE COSTADO SUR PREDIO	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA EN CUANTO A LA EXCAVACIÓN DEL SUELO PARA EL PILOTAJE DE DOS NIVELES DE SUBTERRANEO Y POR PRESENTAR PORTE, ARQUITECTURA Y EMPLAZAMIENTO QUE NO PERMITEN CONTEMPLAR OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, INDIVIDUO NO CONTEMPLADO EN EL MANUAL DE SILVICULTURA URBANA DE BOGOTA, POCO RESISTENTE A PODAS RADICULARES Y AEREAS, ESTADO FISICO Y SANITARIO NO ACEPTABLE PARA ARBOLADO URBANO.	Tala
22	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.78	16	0.087	Regular	ZONA VERDE COSTADO SUR PREDIO	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA EN CUANTO A LA EXCAVACIÓN DEL SUELO PARA EL PILOTAJE DE DOS NIVELES DE SUBTERRANEO Y POR PRESENTAR PORTE, ARQUITECTURA Y EMPLAZAMIENTO QUE NO PERMITEN CONTEMPLAR OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, INDIVIDUO NO CONTEMPLADO EN EL MANUAL DE SILVICULTURA URBANA DE BOGOTA, POCO RESISTENTE A PODAS RADICULARES Y AEREAS, ESTADO FISICO Y SANITARIO NO ACEPTABLE PARA ARBOLADO URBANO.	Tala
23	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.36	7	0	Regular	ZONA VERDE COSTADO SUR PREDIO	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA EN CUANTO A LA EXCAVACIÓN DEL SUELO PARA EL PILOTAJE DE DOS NIVELES DE SUBTERRANEO Y POR PRESENTAR PORTE, ARQUITECTURA Y EMPLAZAMIENTO QUE NO PERMITEN CONTEMPLAR OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, INDIVIDUO NO CONTEMPLADO EN EL MANUAL DE SILVICULTURA URBANA DE BOGOTA, POCO RESISTENTE A PODAS RADICULARES Y AEREAS, ESTADO FISICO Y SANITARIO NO ACEPTABLE PARA ARBOLADO URBANO.	Tala
24	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.5	15	0.036	Regular	ZONA VERDE COSTADO SUR PREDIO	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA EN CUANTO A LA EXCAVACIÓN DEL SUELO PARA EL PILOTAJE DE DOS NIVELES DE SUBTERRANEO Y POR PRESENTAR PORTE, ARQUITECTURA Y EMPLAZAMIENTO QUE NO PERMITEN CONTEMPLAR OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, INDIVIDUO NO	Tala



RESOLUCIÓN No. 02005

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							CONTEMPLADO EN EL MANUAL DE SILVICULTURA URBANA DE BOGOTA, POCO RESISTENTE A PODAS RADICULARES Y AEREAS, ESTADO FISICO Y SANITARIO NO ACEPTABLE PARA ARBOLADO URBANO.	
25	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.86	16	0.106	Regular	ZONA VERDE COSTADO SUR PREDIO	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA EN CUANTO A LA EXCAVACIÓN DEL SUELO PARA EL PILOTAJE DE DOS NIVELES DE SUBTERRANEO Y POR PRESENTAR PORTE, ARQUITECTURA Y EMPLAZAMIENTO QUE NO PERMITEN CONTEMPLAR OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, INDIVIDUO NO CONTEMPLADO EN EL MANUAL DE SILVICULTURA URBANA DE BOGOTA, POCO RESISTENTE A PODAS RADICULARES Y AEREAS, ESTADO FISICO Y SANITARIO NO ACEPTABLE PARA ARBOLADO URBANO.	Tala
26	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.36	7	0	Regular	ZONA VERDE COSTADO SUR PREDIO	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA EN CUANTO A LA EXCAVACIÓN DEL SUELO PARA EL PILOTAJE DE DOS NIVELES DE SUBTERRANEO Y POR PRESENTAR PORTE, ARQUITECTURA Y EMPLAZAMIENTO QUE NO PERMITEN CONTEMPLAR OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, INDIVIDUO NO CONTEMPLADO EN EL MANUAL DE SILVICULTURA URBANA DE BOGOTA, POCO RESISTENTE A PODAS RADICULARES Y AEREAS, ESTADO FISICO Y SANITARIO NO ACEPTABLE PARA ARBOLADO URBANO.	Tala
27	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.53	15	0.04	Regular	ZONA VERDE COSTADO SUR PREDIO	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA EN CUANTO A LA EXCAVACIÓN DEL SUELO PARA EL PILOTAJE DE DOS NIVELES DE SUBTERRANEO Y POR PRESENTAR PORTE, ARQUITECTURA Y EMPLAZAMIENTO QUE NO PERMITEN CONTEMPLAR OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, INDIVIDUO NO CONTEMPLADO EN EL MANUAL DE SILVICULTURA URBANA DE BOGOTA, POCO RESISTENTE A PODAS RADICULARES Y AEREAS, ESTADO FISICO Y SANITARIO NO ACEPTABLE PARA ARBOLADO URBANO.	Tala
28	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.2	5	0	Regular	ZONA VERDE COSTADO SUR PREDIO	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA EN CUANTO A LA EXCAVACIÓN DEL SUELO PARA EL PILOTAJE DE DOS NIVELES DE SUBTERRANEO Y POR PRESENTAR PORTE, ARQUITECTURA Y EMPLAZAMIENTO QUE NO PERMITEN CONTEMPLAR OTRO TIPO DE ACTIVIDAD	Tala



RESOLUCIÓN No. 02005

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							SILVICULTURAL, INDIVIDUO NO CONTEMPLADO EN EL MANUAL DE SILVICULTURA URBANA DE BOGOTA, POCO RESISTENTE A PODAS RADICULARES Y AEREAS, ESTADO FISICO Y SANITARIO NO ACEPTABLE PARA ARBOLADO URBANO.	
29	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.25	7	0	Regular	ZONA VERDE COSTADO SUR PREDIO	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA EN CUANTO A LA EXCAVACIÓN DEL SUELO PARA EL PILOTAJE DE DOS NIVELES DE SUBTERRANEO Y POR PRESENTAR PORTE, ARQUITECTURA Y EMPLAZAMIENTO QUE NO PERMITEN CONTEMPLAR OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, INDIVIDUO NO CONTEMPLADO EN EL MANUAL DE SILVICULTURA URBANA DE BOGOTA, POCO RESISTENTE A PODAS RADICULARES Y AEREAS, ESTADO FISICO Y SANITARIO NO ACEPTABLE PARA ARBOLADO URBANO.	Tala
30	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.46	9	0.03	Regular	ZONA VERDE COSTADO SUR PREDIO	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA EN CUANTO A LA EXCAVACIÓN DEL SUELO PARA EL PILOTAJE DE DOS NIVELES DE SUBTERRANEO Y POR PRESENTAR PORTE, ARQUITECTURA Y EMPLAZAMIENTO QUE NO PERMITEN CONTEMPLAR OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, INDIVIDUO NO CONTEMPLADO EN EL MANUAL DE SILVICULTURA URBANA DE BOGOTA, POCO RESISTENTE A PODAS RADICULARES Y AEREAS, ESTADO FISICO Y SANITARIO NO ACEPTABLE PARA ARBOLADO URBANO.	Tala
31	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.29	7	0	Regular	ZONA VERDE COSTADO SUR PREDIO	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA EN CUANTO A LA EXCAVACIÓN DEL SUELO PARA EL PILOTAJE DE DOS NIVELES DE SUBTERRANEO Y POR PRESENTAR PORTE, ARQUITECTURA Y EMPLAZAMIENTO QUE NO PERMITEN CONTEMPLAR OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, INDIVIDUO NO CONTEMPLADO EN EL MANUAL DE SILVICULTURA URBANA DE BOGOTA, POCO RESISTENTE A PODAS RADICULARES Y AEREAS, ESTADO FISICO Y SANITARIO NO ACEPTABLE PARA ARBOLADO URBANO.	Tala
32	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.63	14	0.057	Regular	ZONA VERDE COSTADO SUR PREDIO	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA EN CUANTO A LA EXCAVACIÓN DEL SUELO PARA EL PILOTAJE DE DOS NIVELES DE SUBTERRANEO Y POR PRESENTAR PORTE, ARQUITECTURA Y EMPLAZAMIENTO QUE NO PERMITEN	Tala



RESOLUCIÓN No. 02005

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							CONTEMPLAR OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, INDIVIDUO NO CONTEMPLADO EN EL MANUAL DE SILVICULTURA URBANA DE BOGOTA, POCO RESISTENTE A PODAS RADICULARES Y AEREAS, ESTADO FISICO Y SANITARIO NO ACEPTABLE PARA ARBOLADO URBANO.	
33	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.57	13	0.047	Regular	ZONA VERDE COSTADO SUR PREDIO	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA EN CUANTO A LA EXCAVACIÓN DEL SUELO PARA EL PILOTAJE DE DOS NIVELES DE SUBTERRANEO Y POR PRESENTAR PORTE, ARQUITECTURA Y EMPLAZAMIENTO QUE NO PERMITEN CONTEMPLAR OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, INDIVIDUO NO CONTEMPLADO EN EL MANUAL DE SILVICULTURA URBANA DE BOGOTA, POCO RESISTENTE A PODAS RADICULARES Y AEREAS, ESTADO FISICO Y SANITARIO NO ACEPTABLE PARA ARBOLADO URBANO.	Tala
34	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.58	13	0.048	Regular	ZONA VERDE COSTADO SUR PREDIO	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA EN CUANTO A LA EXCAVACIÓN DEL SUELO PARA EL PILOTAJE DE DOS NIVELES DE SUBTERRANEO Y POR PRESENTAR PORTE, ARQUITECTURA Y EMPLAZAMIENTO QUE NO PERMITEN CONTEMPLAR OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, INDIVIDUO NO CONTEMPLADO EN EL MANUAL DE SILVICULTURA URBANA DE BOGOTA, POCO RESISTENTE A PODAS RADICULARES Y AEREAS, ESTADO FISICO Y SANITARIO NO ACEPTABLE PARA ARBOLADO URBANO.	Tala
35	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.75	13	0.081	Regular	ZONA VERDE COSTADO SUR PREDIO	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA EN CUANTO A LA EXCAVACIÓN DEL SUELO PARA EL PILOTAJE DE DOS NIVELES DE SUBTERRANEO Y POR PRESENTAR PORTE, ARQUITECTURA Y EMPLAZAMIENTO QUE NO PERMITEN CONTEMPLAR OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, INDIVIDUO NO CONTEMPLADO EN EL MANUAL DE SILVICULTURA URBANA DE BOGOTA, POCO RESISTENTE A PODAS RADICULARES Y AEREAS, ESTADO FISICO Y SANITARIO NO ACEPTABLE PARA ARBOLADO URBANO.	Tala
36	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.41	14	0.024	Regular	ZONA VERDE COSTADO SUR PREDIO	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA EN CUANTO A LA EXCAVACIÓN DEL SUELO PARA EL PILOTAJE DE DOS NIVELES DE SUBTERRANEO Y POR PRESENTAR PORTE, ARQUITECTURA Y	Tala



RESOLUCIÓN No. 02005

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							EMPLAZAMIENTO QUE NO PERMITEN CONTEMPLAR OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, INDIVIDUO NO CONTEMPLADO EN EL MANUAL DE SILVICULTURA URBANA DE BOGOTA, POCO RESISTENTE A PODAS RADICULARES Y AEREAS, ESTADO FISICO Y SANITARIO NO ACEPTABLE PARA ARBOLADO URBANO.	
37	CEREZO, CAPULI	0.36	7	0	Regular	ZONA VERDE COSTADO SUR PREDIO	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA EN CUANTO A LA EXCAVACIÓN DEL SUELO PARA EL PILOTAJE DE DOS NIVELES DE SUBTERRANEO Y POR PRESENTAR PORTE, ARQUITECTURA Y EMPLAZAMIENTO QUE NO PERMITEN CONTEMPLAR OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, POCO RESISTENTE A PODAS RADICULARES Y AEREAS, ESTADO FISICO Y SANITARIO NO ACEPTABLE PARA ARBOLADO URBANO.	Tala
38	CEREZO, CAPULI	0.25	5	0	Regular	ZONA VERDE COSTADO SUR PREDIO	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA EN CUANTO A LA EXCAVACIÓN DEL SUELO PARA EL PILOTAJE DE DOS NIVELES DE SUBTERRANEO Y POR PRESENTAR PORTE, ARQUITECTURA Y EMPLAZAMIENTO QUE NO PERMITEN CONTEMPLAR OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, POCO RESISTENTE A PODAS RADICULARES Y AEREAS, ESTADO FISICO Y SANITARIO NO ACEPTABLE PARA ARBOLADO URBANO.	Tala
39	CEREZO, CAPULI	0.24	5	0	Regular	ZONA VERDE COSTADO SUR PREDIO	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA EN CUANTO A LA EXCAVACIÓN DEL SUELO PARA EL PILOTAJE DE DOS NIVELES DE SUBTERRANEO Y POR PRESENTAR PORTE, ARQUITECTURA Y EMPLAZAMIENTO QUE NO PERMITEN CONTEMPLAR OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, POCO RESISTENTE A PODAS RADICULARES Y AEREAS, ESTADO FISICO Y SANITARIO NO ACEPTABLE PARA ARBOLADO URBANO.	Tala
40	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	1.2	15	0.206	Regular	ZONA VERDE COSTADO SUR PREDIO	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA EN CUANTO A LA EXCAVACIÓN DEL SUELO PARA EL PILOTAJE DE DOS NIVELES DE SUBTERRANEO Y POR PRESENTAR PORTE, ARQUITECTURA Y EMPLAZAMIENTO QUE NO PERMITEN CONTEMPLAR OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, INDIVIDUO NO CONTEMPLADO EN EL MANUAL DE SILVICULTURA URBANA DE BOGOTA, POCO	Tala



RESOLUCIÓN No. 02005

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							RESISTENTE A PODAS RADICULARES Y AEREAS, ESTADO FISICO Y SANITARIO NO ACEPTABLE PARA ARBOLADO URBANO.	

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
41	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.25	10	0.009	Regular	ZONA VERDE COSTADO SUR PREDIO	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA EN CUANTO A LA EXCAVACIÓN DEL SUELO PARA EL PILOTAJE DE DOS NIVELES DE SUBTERRANEO Y POR PRESENTAR PORTE, ARQUITECTURA Y EMPLAZAMIENTO QUE NO PERMITEN CONTEMPLAR OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, INDIVIDUO NO CONTEMPLADO EN EL MANUAL DE SILVICULTURA URBANA DE BOGOTA, POCO RESISTENTE A PODAS RADICULARES Y AEREAS, ESTADO FISICO Y SANITARIO NO ACEPTABLE PARA ARBOLADO URBANO.	Tala
42	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.36	15	0.019	Regular	ZONA VERDE COSTADO SUR PREDIO	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA EN CUANTO A LA EXCAVACIÓN DEL SUELO PARA EL PILOTAJE DE DOS NIVELES DE SUBTERRANEO Y POR PRESENTAR PORTE, ARQUITECTURA Y EMPLAZAMIENTO QUE NO PERMITEN CONTEMPLAR OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, INDIVIDUO NO CONTEMPLADO EN EL MANUAL DE SILVICULTURA URBANA DE BOGOTA, POCO RESISTENTE A PODAS RADICULARES Y AEREAS, ESTADO FISICO Y SANITARIO NO ACEPTABLE PARA ARBOLADO URBANO.	Tala
43	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.72	15	0.074	Regular	ZONA VERDE COSTADO SUR PREDIO	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA EN CUANTO A LA EXCAVACIÓN DEL SUELO PARA EL PILOTAJE DE DOS NIVELES DE SUBTERRANEO Y POR PRESENTAR PORTE, ARQUITECTURA Y EMPLAZAMIENTO QUE NO PERMITEN CONTEMPLAR OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, INDIVIDUO NO CONTEMPLADO EN EL MANUAL DE SILVICULTURA URBANA DE BOGOTA, POCO RESISTENTE A PODAS RADICULARES Y AEREAS, ESTADO FISICO Y SANITARIO NO ACEPTABLE PARA ARBOLADO URBANO.	Tala
44	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.52	14	0.039	Regular	ZONA VERDE COSTADO SUR PREDIO	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA EN CUANTO A LA EXCAVACIÓN DEL SUELO PARA EL PILOTAJE DE DOS NIVELES DE SUBTERRANEO Y POR PRESENTAR PORTE, ARQUITECTURA Y	Tala



RESOLUCIÓN No. 02005

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							EMPLAZAMIENTO QUE NO PERMITEN CONTEMPLAR OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, INDIVIDUO NO CONTEMPLADO EN EL MANUAL DE SILVICULTURA URBANA DE BOGOTA, POCO RESISTENTE A PODAS RADICULARES Y AERÉAS, ESTADO FISICO Y SANITARIO NO ACEPTABLE PARA ARBOLADO URBANO.	
45	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.5	13	0.036	Regular	ZONA VERDE COSTADO SUR PREDIO	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA EN CUANTO A LA EXCAVACIÓN DEL SUELO PARA EL PILOTAJE DE DOS NIVELES DE SUBTERRANEO Y POR PRESENTAR PORTE, ARQUITECTURA Y EMPLAZAMIENTO QUE NO PERMITEN CONTEMPLAR OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, INDIVIDUO NO CONTEMPLADO EN EL MANUAL DE SILVICULTURA URBANA DE BOGOTA, POCO RESISTENTE A PODAS RADICULARES Y AERÉAS, ESTADO FISICO Y SANITARIO NO ACEPTABLE PARA ARBOLADO URBANO.	Tala
46	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.31	12	0.014	Regular	ZONA VERDE COSTADO SUR PREDIO	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA EN CUANTO A LA EXCAVACIÓN DEL SUELO PARA EL PILOTAJE DE DOS NIVELES DE SUBTERRANEO Y POR PRESENTAR PORTE, ARQUITECTURA Y EMPLAZAMIENTO QUE NO PERMITEN CONTEMPLAR OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, INDIVIDUO NO CONTEMPLADO EN EL MANUAL DE SILVICULTURA URBANA DE BOGOTA, POCO RESISTENTE A PODAS RADICULARES Y AERÉAS, ESTADO FISICO Y SANITARIO NO ACEPTABLE PARA ARBOLADO URBANO.	Tala
47	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.46	13	0.03	Regular	ZONA VERDE COSTADO SUR PREDIO	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA EN CUANTO A LA EXCAVACIÓN DEL SUELO PARA EL PILOTAJE DE DOS NIVELES DE SUBTERRANEO Y POR PRESENTAR PORTE, ARQUITECTURA Y EMPLAZAMIENTO QUE NO PERMITEN CONTEMPLAR OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, INDIVIDUO NO CONTEMPLADO EN EL MANUAL DE SILVICULTURA URBANA DE BOGOTA, POCO RESISTENTE A PODAS RADICULARES Y AERÉAS, ESTADO FISICO Y SANITARIO NO ACEPTABLE PARA ARBOLADO URBANO.	Tala
48	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.68	14	0.066	Regular	ZONA VERDE COSTADO SUR PREDIO	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA EN CUANTO A LA EXCAVACIÓN DEL SUELO PARA EL PILOTAJE DE DOS NIVELES DE SUBTERRANEO Y POR	Tala



RESOLUCIÓN No. 02005

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							PRESENTAR PORTE, ARQUITECTURA Y EMPLAZAMIENTO QUE NO PERMITEN CONTEMPLAR OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, INDIVIDUO NO CONTEMPLADO EN EL MANUAL DE SILVICULTURA URBANA DE BOGOTA, POCO RESISTENTE A PODAS RADICULARES Y AEREAS, ESTADO FISICO Y SANITARIO NO ACEPTABLE PARA ARBOLADO URBANO.	
49	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.28	13	0.011	Regular	ZONA VERDE COSTADO SUR PREDIO	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA EN CUANTO A LA EXCAVACIÓN DEL SUELO PARA EL PILOTAJE DE DOS NIVELES DE SUBTERRANEO Y POR PRESENTAR PORTE, ARQUITECTURA Y EMPLAZAMIENTO QUE NO PERMITEN CONTEMPLAR OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, INDIVIDUO NO CONTEMPLADO EN EL MANUAL DE SILVICULTURA URBANA DE BOGOTA, POCO RESISTENTE A PODAS RADICULARES Y AEREAS, ESTADO FISICO Y SANITARIO NO ACEPTABLE PARA ARBOLADO URBANO.	Tala
50	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.39	13	0.022	Regular	ZONA VERDE COSTADO SUR PREDIO	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA EN CUANTO A LA EXCAVACIÓN DEL SUELO PARA EL PILOTAJE DE DOS NIVELES DE SUBTERRANEO Y POR PRESENTAR PORTE, ARQUITECTURA Y EMPLAZAMIENTO QUE NO PERMITEN CONTEMPLAR OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, INDIVIDUO NO CONTEMPLADO EN EL MANUAL DE SILVICULTURA URBANA DE BOGOTA, POCO RESISTENTE A PODAS RADICULARES Y AEREAS, ESTADO FISICO Y SANITARIO NO ACEPTABLE PARA ARBOLADO URBANO.	Tala
51	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.36	12	0.019	Regular	ZONA VERDE COSTADO SUR PREDIO	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA EN CUANTO A LA EXCAVACIÓN DEL SUELO PARA EL PILOTAJE DE DOS NIVELES DE SUBTERRANEO Y POR PRESENTAR PORTE, ARQUITECTURA Y EMPLAZAMIENTO QUE NO PERMITEN CONTEMPLAR OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, INDIVIDUO NO CONTEMPLADO EN EL MANUAL DE SILVICULTURA URBANA DE BOGOTA, POCO RESISTENTE A PODAS RADICULARES Y AEREAS, ESTADO FISICO Y SANITARIO NO ACEPTABLE PARA ARBOLADO URBANO.	Tala
52	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.27	6	0	Regular	ZONA VERDE COSTADO SUR PREDIO	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA EN CUANTO A LA EXCAVACIÓN DEL SUELO PARA EL PILOTAJE	Tala



RESOLUCIÓN No. 02005

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							DE DOS NIVELES DE SUBTERRANEO Y POR PRESENTAR PORTE, ARQUITECTURA Y EMPLAZAMIENTO QUE NO PERMITEN CONTEMPLAR OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, INDIVIDUO NO CONTEMPLADO EN EL MANUAL DE SILVICULTURA URBANA DE BOGOTA, POCO RESISTENTE A PODAS RADICULARES Y AEREAS, ESTADO FISICO Y SANITARIO NO ACEPTABLE PARA ARBOLADO URBANO.	
53	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.53	13	0.04	Regular	ZONA VERDE COSTADO SUR PREDIO	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA EN CUANTO A LA EXCAVACIÓN DEL SUELO PARA EL PILOTAJE DE DOS NIVELES DE SUBTERRANEO Y POR PRESENTAR PORTE, ARQUITECTURA Y EMPLAZAMIENTO QUE NO PERMITEN CONTEMPLAR OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, INDIVIDUO NO CONTEMPLADO EN EL MANUAL DE SILVICULTURA URBANA DE BOGOTA, POCO RESISTENTE A PODAS RADICULARES Y AEREAS, ESTADO FISICO Y SANITARIO NO ACEPTABLE PARA ARBOLADO URBANO.	Tala
54	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.33	12	0.016	Regular	ZONA VERDE COSTADO SUR PREDIO	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA EN CUANTO A LA EXCAVACIÓN DEL SUELO PARA EL PILOTAJE DE DOS NIVELES DE SUBTERRANEO Y POR PRESENTAR PORTE, ARQUITECTURA Y EMPLAZAMIENTO QUE NO PERMITEN CONTEMPLAR OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, INDIVIDUO NO CONTEMPLADO EN EL MANUAL DE SILVICULTURA URBANA DE BOGOTA, POCO RESISTENTE A PODAS RADICULARES Y AEREAS, ESTADO FISICO Y SANITARIO NO ACEPTABLE PARA ARBOLADO URBANO.	Tala
55	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.43	12	0.026	Regular	ZONA VERDE COSTADO SUR PREDIO	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA EN CUANTO A LA EXCAVACIÓN DEL SUELO PARA EL PILOTAJE DE DOS NIVELES DE SUBTERRANEO Y POR PRESENTAR PORTE, ARQUITECTURA Y EMPLAZAMIENTO QUE NO PERMITEN CONTEMPLAR OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, INDIVIDUO NO CONTEMPLADO EN EL MANUAL DE SILVICULTURA URBANA DE BOGOTA, POCO RESISTENTE A PODAS RADICULARES Y AEREAS, ESTADO FISICO Y SANITARIO NO ACEPTABLE PARA ARBOLADO URBANO.	Tala
56	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.26	8	0.01	Regular	ZONA VERDE COSTADO SUR PREDIO	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA EN CUANTO A LA	Tala



RESOLUCIÓN No. 02005

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							EXCAVACIÓN DEL SUELO PARA EL PILOTAJE DE DOS NIVELES DE SUBTERRANEO Y POR PRESENTAR PORTE, ARQUITECTURA Y EMPLAZAMIENTO QUE NO PERMITEN CONTEMPLAR OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, INDIVIDUO NO CONTEMPLADO EN EL MANUAL DE SILVICULTURA URBANA DE BOGOTA, POCO RESISTENTE A PODAS RADICULARES Y AEREAS, ESTADO FISICO Y SANITARIO NO ACEPTABLE PARA ARBOLADO URBANO.	
57	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.25	6	0	Regular	ZONA VERDE COSTADO SUR PREDIO	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA EN CUANTO A LA EXCAVACIÓN DEL SUELO PARA EL PILOTAJE DE DOS NIVELES DE SUBTERRANEO Y POR PRESENTAR PORTE, ARQUITECTURA Y EMPLAZAMIENTO QUE NO PERMITEN CONTEMPLAR OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, INDIVIDUO NO CONTEMPLADO EN EL MANUAL DE SILVICULTURA URBANA DE BOGOTA, POCO RESISTENTE A PODAS RADICULARES Y AEREAS, ESTADO FISICO Y SANITARIO NO ACEPTABLE PARA ARBOLADO URBANO.	Tala
58	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.34	12	0.017	Regular	ZONA VERDE COSTADO SUR PREDIO	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA EN CUANTO A LA EXCAVACIÓN DEL SUELO PARA EL PILOTAJE DE DOS NIVELES DE SUBTERRANEO Y POR PRESENTAR PORTE, ARQUITECTURA Y EMPLAZAMIENTO QUE NO PERMITEN CONTEMPLAR OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, INDIVIDUO NO CONTEMPLADO EN EL MANUAL DE SILVICULTURA URBANA DE BOGOTA, POCO RESISTENTE A PODAS RADICULARES Y AEREAS, ESTADO FISICO Y SANITARIO NO ACEPTABLE PARA ARBOLADO URBANO.	Tala
59	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.18	9	0.005	Regular	ZONA VERDE COSTADO SUR PREDIO	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA EN CUANTO A LA EXCAVACIÓN DEL SUELO PARA EL PILOTAJE DE DOS NIVELES DE SUBTERRANEO Y POR PRESENTAR PORTE, ARQUITECTURA Y EMPLAZAMIENTO QUE NO PERMITEN CONTEMPLAR OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, INDIVIDUO NO CONTEMPLADO EN EL MANUAL DE SILVICULTURA URBANA DE BOGOTA, POCO RESISTENTE A PODAS RADICULARES Y AEREAS, ESTADO FISICO Y SANITARIO NO ACEPTABLE PARA ARBOLADO URBANO.	Tala



RESOLUCIÓN No. 02005

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
60	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.61	14	0.053	Regular	ZONA VERDE COSTADO SUR PREDIO	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA EN CUANTO A LA EXCAVACIÓN DEL SUELO PARA EL PILOTAJE DE DOS NIVELES DE SUBTERRANEO Y POR PRESENTAR PORTE, ARQUITECTURA Y EMPLAZAMIENTO QUE NO PERMITEN CONTEMPLAR OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, INDIVIDUO NO CONTEMPLADO EN EL MANUAL DE SILVICULTURA URBANA DE BOGOTA, POCO RESISTENTE A PODAS RADICULARES Y AEREAS, ESTADO FISICO Y SANITARIO NO ACEPTABLE PARA ARBOLADO URBANO.	Tala
61	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.43	13	0.026	Regular	ZONA VERDE COSTADO SUR PREDIO	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA EN CUANTO A LA EXCAVACIÓN DEL SUELO PARA EL PILOTAJE DE DOS NIVELES DE SUBTERRANEO Y POR PRESENTAR PORTE, ARQUITECTURA Y EMPLAZAMIENTO QUE NO PERMITEN CONTEMPLAR OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, INDIVIDUO NO CONTEMPLADO EN EL MANUAL DE SILVICULTURA URBANA DE BOGOTA, POCO RESISTENTE A PODAS RADICULARES Y AEREAS, ESTADO FISICO Y SANITARIO NO ACEPTABLE PARA ARBOLADO URBANO.	Tala
62	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.28	13	0.011	Regular	ZONA VERDE COSTADO SUR PREDIO	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA EN CUANTO A LA EXCAVACIÓN DEL SUELO PARA EL PILOTAJE DE DOS NIVELES DE SUBTERRANEO Y POR PRESENTAR PORTE, ARQUITECTURA Y EMPLAZAMIENTO QUE NO PERMITEN CONTEMPLAR OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, INDIVIDUO NO CONTEMPLADO EN EL MANUAL DE SILVICULTURA URBANA DE BOGOTA, POCO RESISTENTE A PODAS RADICULARES Y AEREAS, ESTADO FISICO Y SANITARIO NO ACEPTABLE PARA ARBOLADO URBANO.	Tala
63	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.33	13	0.016	Regular	ZONA VERDE COSTADO SUR PREDIO	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA EN CUANTO A LA EXCAVACIÓN DEL SUELO PARA EL PILOTAJE DE DOS NIVELES DE SUBTERRANEO Y POR PRESENTAR PORTE, ARQUITECTURA Y EMPLAZAMIENTO QUE NO PERMITEN CONTEMPLAR OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, INDIVIDUO NO CONTEMPLADO EN EL MANUAL DE SILVICULTURA URBANA DE BOGOTA, POCO RESISTENTE A PODAS RADICULARES Y	Tala



RESOLUCIÓN No. 02005

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							AEREAS, ESTADO FISICO Y SANITARIO NO ACEPTABLE PARA ARBOLADO URBANO.	
64	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.32	9	0.015	Regular	ZONA VERDE COSTADO SUR PREDIO	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA EN CUANTO A LA EXCAVACIÓN DEL SUELO PARA EL PILOTAJE DE DOS NIVELES DE SUBTERRANEO Y POR PRESENTAR PORTE, ARQUITECTURA Y EMPLAZAMIENTO QUE NO PERMITEN CONTEMPLAR OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, INDIVIDUO NO CONTEMPLADO EN EL MANUAL DE SILVICULTURA URBANA DE BOGOTA, POCO RESISTENTE A PODAS RADICULARES Y AEREAS, ESTADO FISICO Y SANITARIO NO ACEPTABLE PARA ARBOLADO URBANO.	Tala
65	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.33	10	0.016	Regular	ZONA VERDE COSTADO SUR PREDIO	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA EN CUANTO A LA EXCAVACIÓN DEL SUELO PARA EL PILOTAJE DE DOS NIVELES DE SUBTERRANEO Y POR PRESENTAR PORTE, ARQUITECTURA Y EMPLAZAMIENTO QUE NO PERMITEN CONTEMPLAR OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, INDIVIDUO NO CONTEMPLADO EN EL MANUAL DE SILVICULTURA URBANA DE BOGOTA, POCO RESISTENTE A PODAS RADICULARES Y AEREAS, ESTADO FISICO Y SANITARIO NO ACEPTABLE PARA ARBOLADO URBANO.	Tala
66	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.65	14	0.061	Regular	ZONA VERDE COSTADO SUR PREDIO	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA EN CUANTO A LA EXCAVACIÓN DEL SUELO PARA EL PILOTAJE DE DOS NIVELES DE SUBTERRANEO Y POR PRESENTAR PORTE, ARQUITECTURA Y EMPLAZAMIENTO QUE NO PERMITEN CONTEMPLAR OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, INDIVIDUO NO CONTEMPLADO EN EL MANUAL DE SILVICULTURA URBANA DE BOGOTA, POCO RESISTENTE A PODAS RADICULARES Y AEREAS, ESTADO FISICO Y SANITARIO NO ACEPTABLE PARA ARBOLADO URBANO.	Tala
67	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.22	7	0	Regular	ZONA VERDE COSTADO SUR PREDIO	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA EN CUANTO A LA EXCAVACIÓN DEL SUELO PARA EL PILOTAJE DE DOS NIVELES DE SUBTERRANEO Y POR PRESENTAR PORTE, ARQUITECTURA Y EMPLAZAMIENTO QUE NO PERMITEN CONTEMPLAR OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, INDIVIDUO NO CONTEMPLADO EN EL MANUAL DE SILVICULTURA URBANA DE BOGOTA, POCO	Tala



RESOLUCIÓN No. 02005

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							RESISTENTE A PODAS RADICULARES Y AERÉAS, ESTADO FISICO Y SANITARIO NO ACEPTABLE PARA ARBOLADO URBANO.	
68	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.15	6	0	Regular	ZONA VERDE COSTADO SUR PREDIO	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA EN CUANTO A LA EXCAVACIÓN DEL SUELO PARA EL PILOTAJE DE DOS NIVELES DE SUBTERRANEO Y POR PRESENTAR PORTE, ARQUITECTURA Y EMPLAZAMIENTO QUE NO PERMITEN CONTEMPLAR OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, INDIVIDUO NO CONTEMPLADO EN EL MANUAL DE SILVICULTURA URBANA DE BOGOTA, POCO RESISTENTE A PODAS RADICULARES Y AERÉAS, ESTADO FISICO Y SANITARIO NO ACEPTABLE PARA ARBOLADO URBANO.	Tala
69	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.55	14	0.043	Regular	ZONA VERDE COSTADO SUR PREDIO	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA EN CUANTO A LA EXCAVACIÓN DEL SUELO PARA EL PILOTAJE DE DOS NIVELES DE SUBTERRANEO Y POR PRESENTAR PORTE, ARQUITECTURA Y EMPLAZAMIENTO QUE NO PERMITEN CONTEMPLAR OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, INDIVIDUO NO CONTEMPLADO EN EL MANUAL DE SILVICULTURA URBANA DE BOGOTA, POCO RESISTENTE A PODAS RADICULARES Y AERÉAS, ESTADO FISICO Y SANITARIO NO ACEPTABLE PARA ARBOLADO URBANO.	Tala
70	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.24	11	0.008	Regular	ZONA VERDE COSTADO SUR PREDIO	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA EN CUANTO A LA EXCAVACIÓN DEL SUELO PARA EL PILOTAJE DE DOS NIVELES DE SUBTERRANEO Y POR PRESENTAR PORTE, ARQUITECTURA Y EMPLAZAMIENTO QUE NO PERMITEN CONTEMPLAR OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, INDIVIDUO NO CONTEMPLADO EN EL MANUAL DE SILVICULTURA URBANA DE BOGOTA, POCO RESISTENTE A PODAS RADICULARES Y AERÉAS, ESTADO FISICO Y SANITARIO NO ACEPTABLE PARA ARBOLADO URBANO.	Tala
71	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.69	13	0.068	Regular	ZONA VERDE COSTADO SUR PREDIO	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA EN CUANTO A LA EXCAVACIÓN DEL SUELO PARA EL PILOTAJE DE DOS NIVELES DE SUBTERRANEO Y POR PRESENTAR PORTE, ARQUITECTURA Y EMPLAZAMIENTO QUE NO PERMITEN CONTEMPLAR OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, INDIVIDUO NO CONTEMPLADO EN EL MANUAL DE	Tala



RESOLUCIÓN No. 02005

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							SILVICULTURA URBANA DE BOGOTA, POCO RESISTENTE A PODAS RADICULARES Y AEREAS, ESTADO FISICO Y SANITARIO NO ACEPTABLE PARA ARBOLADO URBANO.	
72	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.21	8	0.006	Regular	ZONA VERDE COSTADO SUR PREDIO	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA EN CUANTO A LA EXCAVACIÓN DEL SUELO PARA EL PILOTAJE DE DOS NIVELES DE SUBTERRANEO Y POR PRESENTAR PORTE, ARQUITECTURA Y EMPLAZAMIENTO QUE NO PERMITEN CONTEMPLAR OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, INDIVIDUO NO CONTEMPLADO EN EL MANUAL DE SILVICULTURA URBANA DE BOGOTA, POCO RESISTENTE A PODAS RADICULARES Y AEREAS, ESTADO FISICO Y SANITARIO NO ACEPTABLE PARA ARBOLADO URBANO.	Tala
73	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.51	14	0.037	Regular	ZONA VERDE COSTADO SUR PREDIO	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA EN CUANTO A LA EXCAVACIÓN DEL SUELO PARA EL PILOTAJE DE DOS NIVELES DE SUBTERRANEO Y POR PRESENTAR PORTE, ARQUITECTURA Y EMPLAZAMIENTO QUE NO PERMITEN CONTEMPLAR OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, INDIVIDUO NO CONTEMPLADO EN EL MANUAL DE SILVICULTURA URBANA DE BOGOTA, POCO RESISTENTE A PODAS RADICULARES Y AEREAS, ESTADO FISICO Y SANITARIO NO ACEPTABLE PARA ARBOLADO URBANO.	Tala
74	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.16	9	0.004	Regular	ZONA VERDE COSTADO SUR PREDIO	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA EN CUANTO A LA EXCAVACIÓN DEL SUELO PARA EL PILOTAJE DE DOS NIVELES DE SUBTERRANEO Y POR PRESENTAR PORTE, ARQUITECTURA Y EMPLAZAMIENTO QUE NO PERMITEN CONTEMPLAR OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, INDIVIDUO NO CONTEMPLADO EN EL MANUAL DE SILVICULTURA URBANA DE BOGOTA, POCO RESISTENTE A PODAS RADICULARES Y AEREAS, ESTADO FISICO Y SANITARIO NO ACEPTABLE PARA ARBOLADO URBANO.	Tala
75	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.56	14	0.045	Regular	ZONA VERDE COSTADO SUR PREDIO	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA EN CUANTO A LA EXCAVACIÓN DEL SUELO PARA EL PILOTAJE DE DOS NIVELES DE SUBTERRANEO Y POR PRESENTAR PORTE, ARQUITECTURA Y EMPLAZAMIENTO QUE NO PERMITEN CONTEMPLAR OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, INDIVIDUO NO	Tala



RESOLUCIÓN No. 02005

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							CONTEMPLADO EN EL MANUAL DE SILVICULTURA URBANA DE BOGOTA, POCO RESISTENTE A PODAS RADICULARES Y AEREAS, ESTADO FISICO Y SANITARIO NO ACEPTABLE PARA ARBOLADO URBANO.	
76	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.48	12	0.033	Regular	ZONA VERDE COSTADO SUR PREDIO	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA EN CUANTO A LA EXCAVACIÓN DEL SUELO PARA EL PILOTAJE DE DOS NIVELES DE SUBTERRANEO Y POR PRESENTAR PORTE, ARQUITECTURA Y EMPLAZAMIENTO QUE NO PERMITEN CONTEMPLAR OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, INDIVIDUO NO CONTEMPLADO EN EL MANUAL DE SILVICULTURA URBANA DE BOGOTA, POCO RESISTENTE A PODAS RADICULARES Y AEREAS, ESTADO FISICO Y SANITARIO NO ACEPTABLE PARA ARBOLADO URBANO.	Tala
77	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.41	10	0.024	Regular	ZONA VERDE COSTADO SUR PREDIO	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA EN CUANTO A LA EXCAVACIÓN DEL SUELO PARA EL PILOTAJE DE DOS NIVELES DE SUBTERRANEO Y POR PRESENTAR PORTE, ARQUITECTURA Y EMPLAZAMIENTO QUE NO PERMITEN CONTEMPLAR OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, INDIVIDUO NO CONTEMPLADO EN EL MANUAL DE SILVICULTURA URBANA DE BOGOTA, POCO RESISTENTE A PODAS RADICULARES Y AEREAS, ESTADO FISICO Y SANITARIO NO ACEPTABLE PARA ARBOLADO URBANO.	Tala
78	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.1	5	0	Regular	ZONA VERDE COSTADO SUR PREDIO	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA EN CUANTO A LA EXCAVACIÓN DEL SUELO PARA EL PILOTAJE DE DOS NIVELES DE SUBTERRANEO Y POR PRESENTAR PORTE, ARQUITECTURA Y EMPLAZAMIENTO QUE NO PERMITEN CONTEMPLAR OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, INDIVIDUO NO CONTEMPLADO EN EL MANUAL DE SILVICULTURA URBANA DE BOGOTA, POCO RESISTENTE A PODAS RADICULARES Y AEREAS, ESTADO FISICO Y SANITARIO NO ACEPTABLE PARA ARBOLADO URBANO.	Tala
79	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.54	16	0.042	Regular	ZONA VERDE COSTADO SUR PREDIO	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA EN CUANTO A LA EXCAVACIÓN DEL SUELO PARA EL PILOTAJE DE DOS NIVELES DE SUBTERRANEO Y POR PRESENTAR PORTE, ARQUITECTURA Y EMPLAZAMIENTO QUE NO PERMITEN CONTEMPLAR OTRO TIPO DE ACTIVIDAD	Tala



RESOLUCIÓN No. 02005

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							SILVICULTURAL, INDIVIDUO NO CONTEMPLADO EN EL MANUAL DE SILVICULTURA URBANA DE BOGOTA, POCO RESISTENTE A PODAS RADICULARES Y AEREAS, ESTADO FISICO Y SANITARIO NO ACEPTABLE PARA ARBOLADO URBANO.	
80	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.51	17	0.037	Regular	ZONA VERDE COSTADO SUR PREDIO	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA EN CUANTO A LA EXCAVACIÓN DEL SUELO PARA EL PILOTAJE DE DOS NIVELES DE SUBTERRANEO Y POR PRESENTAR PORTE, ARQUITECTURA Y EMPLAZAMIENTO QUE NO PERMITEN CONTEMPLAR OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, INDIVIDUO NO CONTEMPLADO EN EL MANUAL DE SILVICULTURA URBANA DE BOGOTA, POCO RESISTENTE A PODAS RADICULARES Y AEREAS, ESTADO FISICO Y SANITARIO NO ACEPTABLE PARA ARBOLADO URBANO.	Tala

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
81	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.35	10	0.018	Regular	ZONA VERDE COSTADO SUR PREDIO	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA EN CUANTO A LA EXCAVACIÓN DEL SUELO PARA EL PILOTAJE DE DOS NIVELES DE SUBTERRANEO Y POR PRESENTAR PORTE, ARQUITECTURA Y EMPLAZAMIENTO QUE NO PERMITEN CONTEMPLAR OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, INDIVIDUO NO CONTEMPLADO EN EL MANUAL DE SILVICULTURA URBANA DE BOGOTA, POCO RESISTENTE A PODAS RADICULARES Y AEREAS, ESTADO FISICO Y SANITARIO NO ACEPTABLE PARA ARBOLADO URBANO.	Tala
82	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.23	9	0.008	Regular	ZONA VERDE COSTADO SUR PREDIO	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA EN CUANTO A LA EXCAVACIÓN DEL SUELO PARA EL PILOTAJE DE DOS NIVELES DE SUBTERRANEO Y POR PRESENTAR PORTE, ARQUITECTURA Y EMPLAZAMIENTO QUE NO PERMITEN CONTEMPLAR OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, INDIVIDUO NO CONTEMPLADO EN EL MANUAL DE SILVICULTURA URBANA DE BOGOTA, POCO RESISTENTE A PODAS RADICULARES Y AEREAS, ESTADO FISICO Y SANITARIO NO ACEPTABLE PARA ARBOLADO URBANO.	Tala
83	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.88	16	0.111	Regular	ZONA VERDE COSTADO SUR PREDIO	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA EN CUANTO A LA	Tala



RESOLUCIÓN No. 02005

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							EXCAVACIÓN DEL SUELO PARA EL PILOTAJE DE DOS NIVELES DE SUBTERRANEO Y POR PRESENTAR PORTE, ARQUITECTURA Y EMPLAZAMIENTO QUE NO PERMITEN CONTEMPLAR OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, INDIVIDUO NO CONTEMPLADO EN EL MANUAL DE SILVICULTURA URBANA DE BOGOTA, POCO RESISTENTE A PODAS RADICULARES Y AEREAS, ESTADO FISICO Y SANITARIO NO ACEPTABLE PARA ARBOLADO URBANO.	
84	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.34	12	0.017	Regular	ZONA VERDE COSTADO SUR PREDIO	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA EN CUANTO A LA EXCAVACIÓN DEL SUELO PARA EL PILOTAJE DE DOS NIVELES DE SUBTERRANEO Y POR PRESENTAR PORTE, ARQUITECTURA Y EMPLAZAMIENTO QUE NO PERMITEN CONTEMPLAR OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, INDIVIDUO NO CONTEMPLADO EN EL MANUAL DE SILVICULTURA URBANA DE BOGOTA, POCO RESISTENTE A PODAS RADICULARES Y AEREAS, ESTADO FISICO Y SANITARIO NO ACEPTABLE PARA ARBOLADO URBANO.	Tala
85	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.2	7	0	Regular	ZONA VERDE COSTADO SUR PREDIO	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA EN CUANTO A LA EXCAVACIÓN DEL SUELO PARA EL PILOTAJE DE DOS NIVELES DE SUBTERRANEO Y POR PRESENTAR PORTE, ARQUITECTURA Y EMPLAZAMIENTO QUE NO PERMITEN CONTEMPLAR OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, INDIVIDUO NO CONTEMPLADO EN EL MANUAL DE SILVICULTURA URBANA DE BOGOTA, POCO RESISTENTE A PODAS RADICULARES Y AEREAS, ESTADO FISICO Y SANITARIO NO ACEPTABLE PARA ARBOLADO URBANO.	Tala
86	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.28	10	0.011	Regular	ZONA VERDE COSTADO SUR PREDIO	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA EN CUANTO A LA EXCAVACIÓN DEL SUELO PARA EL PILOTAJE DE DOS NIVELES DE SUBTERRANEO Y POR PRESENTAR PORTE, ARQUITECTURA Y EMPLAZAMIENTO QUE NO PERMITEN CONTEMPLAR OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, INDIVIDUO NO CONTEMPLADO EN EL MANUAL DE SILVICULTURA URBANA DE BOGOTA, POCO RESISTENTE A PODAS RADICULARES Y AEREAS, ESTADO FISICO Y SANITARIO NO ACEPTABLE PARA ARBOLADO URBANO.	Tala



RESOLUCIÓN No. 02005

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
87	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.62	14	0.055	Regular	ZONA VERDE COSTADO SUR PREDIO	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA EN CUANTO A LA EXCAVACIÓN DEL SUELO PARA EL PILOTAJE DE DOS NIVELES DE SUBTERRANEO Y POR PRESENTAR PORTE, ARQUITECTURA Y EMPLAZAMIENTO QUE NO PERMITEN CONTEMPLAR OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, INDIVIDUO NO CONTEMPLADO EN EL MANUAL DE SILVICULTURA URBANA DE BOGOTA, POCO RESISTENTE A PODAS RADICULARES Y AEREAS, ESTADO FISICO Y SANITARIO NO ACEPTABLE PARA ARBOLADO URBANO.	Tala
88	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	55	10	433.312	Regular	ZONA VERDE COSTADO SUR PREDIO	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA EN CUANTO A LA EXCAVACIÓN DEL SUELO PARA EL PILOTAJE DE DOS NIVELES DE SUBTERRANEO Y POR PRESENTAR PORTE, ARQUITECTURA Y EMPLAZAMIENTO QUE NO PERMITEN CONTEMPLAR OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, INDIVIDUO NO CONTEMPLADO EN EL MANUAL DE SILVICULTURA URBANA DE BOGOTA, POCO RESISTENTE A PODAS RADICULARES Y AEREAS, ESTADO FISICO Y SANITARIO NO ACEPTABLE PARA ARBOLADO URBANO.	Tala
89	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.26	8	0.01	Regular	ZONA VERDE COSTADO SUR PREDIO	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA EN CUANTO A LA EXCAVACIÓN DEL SUELO PARA EL PILOTAJE DE DOS NIVELES DE SUBTERRANEO Y POR PRESENTAR PORTE, ARQUITECTURA Y EMPLAZAMIENTO QUE NO PERMITEN CONTEMPLAR OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, INDIVIDUO NO CONTEMPLADO EN EL MANUAL DE SILVICULTURA URBANA DE BOGOTA, POCO RESISTENTE A PODAS RADICULARES Y AEREAS, ESTADO FISICO Y SANITARIO NO ACEPTABLE PARA ARBOLADO URBANO.	Tala
90	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.09	3	0	Regular	ZONA VERDE COSTADO SUR PREDIO	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA EN CUANTO A LA EXCAVACIÓN DEL SUELO PARA EL PILOTAJE DE DOS NIVELES DE SUBTERRANEO Y POR PRESENTAR PORTE, ARQUITECTURA Y EMPLAZAMIENTO QUE NO PERMITEN CONTEMPLAR OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, INDIVIDUO NO CONTEMPLADO EN EL MANUAL DE SILVICULTURA URBANA DE BOGOTA, POCO RESISTENTE A PODAS RADICULARES Y	Tala



RESOLUCIÓN No. 02005

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							AEREAS, ESTADO FISICO Y SANITARIO NO ACEPTABLE PARA ARBOLADO URBANO.	
91	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.07	2	0	Regular	ZONA VERDE COSTADO SUR PREDIO	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA EN CUANTO A LA EXCAVACIÓN DEL SUELO PARA EL PILOTAJE DE DOS NIVELES DE SUBTERRANEO Y POR PRESENTAR PORTE, ARQUITECTURA Y EMPLAZAMIENTO QUE NO PERMITEN CONTEMPLAR OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, INDIVIDUO NO CONTEMPLADO EN EL MANUAL DE SILVICULTURA URBANA DE BOGOTA, POCO RESISTENTE A PODAS RADICULARES Y AEREAS, ESTADO FISICO Y SANITARIO NO ACEPTABLE PARA ARBOLADO URBANO.	Tala
92	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.56	11	0.045	Regular	ZONA VERDE COSTADO SUR PREDIO	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA EN CUANTO A LA EXCAVACIÓN DEL SUELO PARA EL PILOTAJE DE DOS NIVELES DE SUBTERRANEO Y POR PRESENTAR PORTE, ARQUITECTURA Y EMPLAZAMIENTO QUE NO PERMITEN CONTEMPLAR OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, INDIVIDUO NO CONTEMPLADO EN EL MANUAL DE SILVICULTURA URBANA DE BOGOTA, POCO RESISTENTE A PODAS RADICULARES Y AEREAS, ESTADO FISICO Y SANITARIO NO ACEPTABLE PARA ARBOLADO URBANO.	Tala
93	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.11	4	0	Regular	ZONA VERDE COSTADO SUR PREDIO	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA EN CUANTO A LA EXCAVACIÓN DEL SUELO PARA EL PILOTAJE DE DOS NIVELES DE SUBTERRANEO Y POR PRESENTAR PORTE, ARQUITECTURA Y EMPLAZAMIENTO QUE NO PERMITEN CONTEMPLAR OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, INDIVIDUO NO CONTEMPLADO EN EL MANUAL DE SILVICULTURA URBANA DE BOGOTA, POCO RESISTENTE A PODAS RADICULARES Y AEREAS, ESTADO FISICO Y SANITARIO NO ACEPTABLE PARA ARBOLADO URBANO.	Tala
94	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.49	11	0.034	Regular	ZONA VERDE COSTADO SUR PREDIO	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA EN CUANTO A LA EXCAVACIÓN DEL SUELO PARA EL PILOTAJE DE DOS NIVELES DE SUBTERRANEO Y POR PRESENTAR PORTE, ARQUITECTURA Y EMPLAZAMIENTO QUE NO PERMITEN CONTEMPLAR OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, INDIVIDUO NO CONTEMPLADO EN EL MANUAL DE SILVICULTURA URBANA DE BOGOTA, POCO	Tala



RESOLUCIÓN No. 02005

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							RESISTENTE A PODAS RADICULARES Y AEREAS, ESTADO FISICO Y SANITARIO NO ACEPTABLE PARA ARBOLADO URBANO.	
95	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.26	6	0	Regular	ZONA VERDE COSTADO SUR PREDIO	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA EN CUANTO A LA EXCAVACIÓN DEL SUELO PARA EL PILOTAJE DE DOS NIVELES DE SUBTERRANEO Y POR PRESENTAR PORTE, ARQUITECTURA Y EMPLAZAMIENTO QUE NO PERMITEN CONTEMPLAR OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, INDIVIDUO NO CONTEMPLADO EN EL MANUAL DE SILVICULTURA URBANA DE BOGOTA, POCO RESISTENTE A PODAS RADICULARES Y AEREAS, ESTADO FISICO Y SANITARIO NO ACEPTABLE PARA ARBOLADO URBANO.	Tala
96	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.91	12	0.119	Regular	ZONA VERDE COSTADO SUR PREDIO	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA EN CUANTO A LA EXCAVACIÓN DEL SUELO PARA EL PILOTAJE DE DOS NIVELES DE SUBTERRANEO Y POR PRESENTAR PORTE, ARQUITECTURA Y EMPLAZAMIENTO QUE NO PERMITEN CONTEMPLAR OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, INDIVIDUO NO CONTEMPLADO EN EL MANUAL DE SILVICULTURA URBANA DE BOGOTA, POCO RESISTENTE A PODAS RADICULARES Y AEREAS, ESTADO FISICO Y SANITARIO NO ACEPTABLE PARA ARBOLADO URBANO.	Tala
97	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.46	10	0.03	Regular	ZONA VERDE COSTADO SUR PREDIO	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA EN CUANTO A LA EXCAVACIÓN DEL SUELO PARA EL PILOTAJE DE DOS NIVELES DE SUBTERRANEO Y POR PRESENTAR PORTE, ARQUITECTURA Y EMPLAZAMIENTO QUE NO PERMITEN CONTEMPLAR OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, INDIVIDUO NO CONTEMPLADO EN EL MANUAL DE SILVICULTURA URBANA DE BOGOTA, POCO RESISTENTE A PODAS RADICULARES Y AEREAS, ESTADO FISICO Y SANITARIO NO ACEPTABLE PARA ARBOLADO URBANO.	Tala
98	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.24	8	0.008	Regular	ZONA VERDE COSTADO SUR PREDIO	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA EN CUANTO A LA EXCAVACIÓN DEL SUELO PARA EL PILOTAJE DE DOS NIVELES DE SUBTERRANEO Y POR PRESENTAR PORTE, ARQUITECTURA Y EMPLAZAMIENTO QUE NO PERMITEN CONTEMPLAR OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, INDIVIDUO NO CONTEMPLADO EN EL MANUAL DE	Tala



RESOLUCIÓN No. 02005

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							SILVICULTURA URBANA DE BOGOTA, POCO RESISTENTE A PODAS RADICULARES Y AEREAS, ESTADO FISICO Y SANITARIO NO ACEPTABLE PARA ARBOLADO URBANO.	
99	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.28	8	0.011	Regular	ZONA VERDE COSTADO SUR PREDIO	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA EN CUANTO A LA EXCAVACIÓN DEL SUELO PARA EL PILOTAJE DE DOS NIVELES DE SUBTERRANEO Y POR PRESENTAR PORTE, ARQUITECTURA Y EMPLAZAMIENTO QUE NO PERMITEN CONTEMPLAR OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, INDIVIDUO NO CONTEMPLADO EN EL MANUAL DE SILVICULTURA URBANA DE BOGOTA, POCO RESISTENTE A PODAS RADICULARES Y AEREAS, ESTADO FISICO Y SANITARIO NO ACEPTABLE PARA ARBOLADO URBANO.	Tala
100	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.6	10	0.052	Regular	ZONA VERDE COSTADO SUR PREDIO	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA EN CUANTO A LA EXCAVACIÓN DEL SUELO PARA EL PILOTAJE DE DOS NIVELES DE SUBTERRANEO Y POR PRESENTAR PORTE, ARQUITECTURA Y EMPLAZAMIENTO QUE NO PERMITEN CONTEMPLAR OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, INDIVIDUO NO CONTEMPLADO EN EL MANUAL DE SILVICULTURA URBANA DE BOGOTA, POCO RESISTENTE A PODAS RADICULARES Y AEREAS, ESTADO FISICO Y SANITARIO NO ACEPTABLE PARA ARBOLADO URBANO.	Tala
101	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.15	7	0	Regular	ZONA VERDE COSTADO SUR PREDIO	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA EN CUANTO A LA EXCAVACIÓN DEL SUELO PARA EL PILOTAJE DE DOS NIVELES DE SUBTERRANEO Y POR PRESENTAR PORTE, ARQUITECTURA Y EMPLAZAMIENTO QUE NO PERMITEN CONTEMPLAR OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, INDIVIDUO NO CONTEMPLADO EN EL MANUAL DE SILVICULTURA URBANA DE BOGOTA, POCO RESISTENTE A PODAS RADICULARES Y AEREAS, ESTADO FISICO Y SANITARIO NO ACEPTABLE PARA ARBOLADO URBANO.	Tala
102	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.21	5	0	Regular	ZONA VERDE COSTADO SUR PREDIO	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA EN CUANTO A LA EXCAVACIÓN DEL SUELO PARA EL PILOTAJE DE DOS NIVELES DE SUBTERRANEO Y POR PRESENTAR PORTE, ARQUITECTURA Y EMPLAZAMIENTO QUE NO PERMITEN CONTEMPLAR OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, INDIVIDUO NO	Tala



RESOLUCIÓN No. 02005

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							CONTEMPLADO EN EL MANUAL DE SILVICULTURA URBANA DE BOGOTA, POCO RESISTENTE A PODAS RADICULARES Y AEREAS, ESTADO FISICO Y SANITARIO NO ACEPTABLE PARA ARBOLADO URBANO.	
103	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.34	11	0.017	Regular	ZONA VERDE COSTADO SUR PREDIO	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA EN CUANTO A LA EXCAVACIÓN DEL SUELO PARA EL PILOTAJE DE DOS NIVELES DE SUBTERRANEO Y POR PRESENTAR PORTE, ARQUITECTURA Y EMPLAZAMIENTO QUE NO PERMITEN CONTEMPLAR OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, INDIVIDUO NO CONTEMPLADO EN EL MANUAL DE SILVICULTURA URBANA DE BOGOTA, POCO RESISTENTE A PODAS RADICULARES Y AEREAS, ESTADO FISICO Y SANITARIO NO ACEPTABLE PARA ARBOLADO URBANO.	Tala
104	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.26	8	0.01	Regular	ZONA VERDE COSTADO SUR PREDIO	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA EN CUANTO A LA EXCAVACIÓN DEL SUELO PARA EL PILOTAJE DE DOS NIVELES DE SUBTERRANEO Y POR PRESENTAR PORTE, ARQUITECTURA Y EMPLAZAMIENTO QUE NO PERMITEN CONTEMPLAR OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, INDIVIDUO NO CONTEMPLADO EN EL MANUAL DE SILVICULTURA URBANA DE BOGOTA, POCO RESISTENTE A PODAS RADICULARES Y AEREAS, ESTADO FISICO Y SANITARIO NO ACEPTABLE PARA ARBOLADO URBANO.	Tala
105	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.24	7	0	Regular	ZONA VERDE COSTADO SUR PREDIO	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA EN CUANTO A LA EXCAVACIÓN DEL SUELO PARA EL PILOTAJE DE DOS NIVELES DE SUBTERRANEO Y POR PRESENTAR PORTE, ARQUITECTURA Y EMPLAZAMIENTO QUE NO PERMITEN CONTEMPLAR OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, INDIVIDUO NO CONTEMPLADO EN EL MANUAL DE SILVICULTURA URBANA DE BOGOTA, POCO RESISTENTE A PODAS RADICULARES Y AEREAS, ESTADO FISICO Y SANITARIO NO ACEPTABLE PARA ARBOLADO URBANO.	Tala
106	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.67	15	0.064	Regular	ZONA VERDE COSTADO SUR PREDIO	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA EN CUANTO A LA EXCAVACIÓN DEL SUELO PARA EL PILOTAJE DE DOS NIVELES DE SUBTERRANEO Y POR PRESENTAR PORTE, ARQUITECTURA Y EMPLAZAMIENTO QUE NO PERMITEN CONTEMPLAR OTRO TIPO DE ACTIVIDAD	Tala



RESOLUCIÓN No. 02005

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							SILVICULTURAL, INDIVIDUO NO CONTEMPLADO EN EL MANUAL DE SILVICULTURA URBANA DE BOGOTA, POCO RESISTENTE A PODAS RADICULARES Y AEREAS, ESTADO FISICO Y SANITARIO NO ACEPTABLE PARA ARBOLADO URBANO.	
107	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.34	6	0	Regular	ZONA VERDE COSTADO SUR PREDIO	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA EN CUANTO A LA EXCAVACIÓN DEL SUELO PARA EL PILOTAJE DE DOS NIVELES DE SUBTERRANEO Y POR PRESENTAR PORTE, ARQUITECTURA Y EMPLAZAMIENTO QUE NO PERMITEN CONTEMPLAR OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, INDIVIDUO NO CONTEMPLADO EN EL MANUAL DE SILVICULTURA URBANA DE BOGOTA, POCO RESISTENTE A PODAS RADICULARES Y AEREAS, ESTADO FISICO Y SANITARIO NO ACEPTABLE PARA ARBOLADO URBANO.	Tala
108	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.3	8	0.013	Regular	ZONA VERDE COSTADO SUR PREDIO	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA EN CUANTO A LA EXCAVACIÓN DEL SUELO PARA EL PILOTAJE DE DOS NIVELES DE SUBTERRANEO Y POR PRESENTAR PORTE, ARQUITECTURA Y EMPLAZAMIENTO QUE NO PERMITEN CONTEMPLAR OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, INDIVIDUO NO CONTEMPLADO EN EL MANUAL DE SILVICULTURA URBANA DE BOGOTA, POCO RESISTENTE A PODAS RADICULARES Y AEREAS, ESTADO FISICO Y SANITARIO NO ACEPTABLE PARA ARBOLADO URBANO.	Tala
109	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.39	13	0.022	Regular	ZONA VERDE COSTADO SUR PREDIO	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA EN CUANTO A LA EXCAVACIÓN DEL SUELO PARA EL PILOTAJE DE DOS NIVELES DE SUBTERRANEO Y POR PRESENTAR PORTE, ARQUITECTURA Y EMPLAZAMIENTO QUE NO PERMITEN CONTEMPLAR OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, INDIVIDUO NO CONTEMPLADO EN EL MANUAL DE SILVICULTURA URBANA DE BOGOTA, POCO RESISTENTE A PODAS RADICULARES Y AEREAS, ESTADO FISICO Y SANITARIO NO ACEPTABLE PARA ARBOLADO URBANO.	Tala
110	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.4	11	0.023	Regular	ZONA VERDE COSTADO SUR PREDIO	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA EN CUANTO A LA EXCAVACIÓN DEL SUELO PARA EL PILOTAJE DE DOS NIVELES DE SUBTERRANEO Y POR PRESENTAR PORTE, ARQUITECTURA Y EMPLAZAMIENTO QUE NO PERMITEN	Tala



RESOLUCIÓN No. 02005

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							CONTEMPLAR OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, INDIVIDUO NO CONTEMPLADO EN EL MANUAL DE SILVICULTURA URBANA DE BOGOTA, POCO RESISTENTE A PODAS RADICULARES Y AEREAS, ESTADO FISICO Y SANITARIO NO ACEPTABLE PARA ARBOLADO URBANO.	
111	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.73	12	0.076	Regular	ZONA VERDE COSTADO SUR PREDIO	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA EN CUANTO A LA EXCAVACIÓN DEL SUELO PARA EL PILOTAJE DE DOS NIVELES DE SUBTERRANEO Y POR PRESENTAR PORTE, ARQUITECTURA Y EMPLAZAMIENTO QUE NO PERMITEN CONTEMPLAR OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, INDIVIDUO NO CONTEMPLADO EN EL MANUAL DE SILVICULTURA URBANA DE BOGOTA, POCO RESISTENTE A PODAS RADICULARES Y AEREAS, ESTADO FISICO Y SANITARIO NO ACEPTABLE PARA ARBOLADO URBANO.	Tala
112	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.34	8	0.017	Regular	ZONA VERDE COSTADO SUR PREDIO	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA EN CUANTO A LA EXCAVACIÓN DEL SUELO PARA EL PILOTAJE DE DOS NIVELES DE SUBTERRANEO Y POR PRESENTAR PORTE, ARQUITECTURA Y EMPLAZAMIENTO QUE NO PERMITEN CONTEMPLAR OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, INDIVIDUO NO CONTEMPLADO EN EL MANUAL DE SILVICULTURA URBANA DE BOGOTA, POCO RESISTENTE A PODAS RADICULARES Y AEREAS, ESTADO FISICO Y SANITARIO NO ACEPTABLE PARA ARBOLADO URBANO.	Tala
113	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.52	13	0.039	Regular	ZONA VERDE COSTADO SUR PREDIO	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA EN CUANTO A LA EXCAVACIÓN DEL SUELO PARA EL PILOTAJE DE DOS NIVELES DE SUBTERRANEO Y POR PRESENTAR PORTE, ARQUITECTURA Y EMPLAZAMIENTO QUE NO PERMITEN CONTEMPLAR OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, INDIVIDUO NO CONTEMPLADO EN EL MANUAL DE SILVICULTURA URBANA DE BOGOTA, POCO RESISTENTE A PODAS RADICULARES Y AEREAS, ESTADO FISICO Y SANITARIO NO ACEPTABLE PARA ARBOLADO URBANO.	Tala
114	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.15	6	0	Regular	ZONA VERDE COSTADO SUR PREDIO	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA EN CUANTO A LA EXCAVACIÓN DEL SUELO PARA EL PILOTAJE DE DOS NIVELES DE SUBTERRANEO Y POR PRESENTAR PORTE, ARQUITECTURA Y	Tala



RESOLUCIÓN No. 02005

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							EMPLAZAMIENTO QUE NO PERMITEN CONTEMPLAR OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, INDIVIDUO NO CONTEMPLADO EN EL MANUAL DE SILVICULTURA URBANA DE BOGOTA, POCO RESISTENTE A PODAS RADICULARES Y AERÉAS, ESTADO FISICO Y SANITARIO NO ACEPTABLE PARA ARBOLADO URBANO.	
115	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.25	6	0	Regular	ZONA VERDE COSTADO SUR PREDIO	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA EN CUANTO A LA EXCAVACIÓN DEL SUELO PARA EL PILOTAJE DE DOS NIVELES DE SUBTERRANEO Y POR PRESENTAR PORTE, ARQUITECTURA Y EMPLAZAMIENTO QUE NO PERMITEN CONTEMPLAR OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, INDIVIDUO NO CONTEMPLADO EN EL MANUAL DE SILVICULTURA URBANA DE BOGOTA, POCO RESISTENTE A PODAS RADICULARES Y AERÉAS, ESTADO FISICO Y SANITARIO NO ACEPTABLE PARA ARBOLADO URBANO.	Tala
116	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.54	14	0.042	Regular	ZONA VERDE COSTADO SUR PREDIO	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA EN CUANTO A LA EXCAVACIÓN DEL SUELO PARA EL PILOTAJE DE DOS NIVELES DE SUBTERRANEO Y POR PRESENTAR PORTE, ARQUITECTURA Y EMPLAZAMIENTO QUE NO PERMITEN CONTEMPLAR OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, INDIVIDUO NO CONTEMPLADO EN EL MANUAL DE SILVICULTURA URBANA DE BOGOTA, POCO RESISTENTE A PODAS RADICULARES Y AERÉAS, ESTADO FISICO Y SANITARIO NO ACEPTABLE PARA ARBOLADO URBANO.	Tala
117	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.09	5	0	Regular	ZONA VERDE COSTADO SUR PREDIO	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA EN CUANTO A LA EXCAVACIÓN DEL SUELO PARA EL PILOTAJE DE DOS NIVELES DE SUBTERRANEO Y POR PRESENTAR PORTE, ARQUITECTURA Y EMPLAZAMIENTO QUE NO PERMITEN CONTEMPLAR OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, INDIVIDUO NO CONTEMPLADO EN EL MANUAL DE SILVICULTURA URBANA DE BOGOTA, POCO RESISTENTE A PODAS RADICULARES Y AERÉAS, ESTADO FISICO Y SANITARIO NO ACEPTABLE PARA ARBOLADO URBANO.	Tala
118	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.16	7	0	Regular	ZONA VERDE COSTADO SUR PREDIO	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA EN CUANTO A LA EXCAVACIÓN DEL SUELO PARA EL PILOTAJE DE DOS NIVELES DE SUBTERRANEO Y POR	Tala



RESOLUCIÓN No. 02005

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							PRESENTAR PORTE, ARQUITECTURA Y EMPLAZAMIENTO QUE NO PERMITEN CONTEMPLAR OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, INDIVIDUO NO CONTEMPLADO EN EL MANUAL DE SILVICULTURA URBANA DE BOGOTA, POCO RESISTENTE A PODAS RADICULARES Y AEREAS, ESTADO FISICO Y SANITARIO NO ACEPTABLE PARA ARBOLADO URBANO.	
119	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.59	14	0.05	Regular	ZONA VERDE COSTADO SUR PREDIO	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA EN CUANTO A LA EXCAVACIÓN DEL SUELO PARA EL PILOTAJE DE DOS NIVELES DE SUBTERRANEO Y POR PRESENTAR PORTE, ARQUITECTURA Y EMPLAZAMIENTO QUE NO PERMITEN CONTEMPLAR OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, INDIVIDUO NO CONTEMPLADO EN EL MANUAL DE SILVICULTURA URBANA DE BOGOTA, POCO RESISTENTE A PODAS RADICULARES Y AEREAS, ESTADO FISICO Y SANITARIO NO ACEPTABLE PARA ARBOLADO URBANO.	Tala
120	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.28	8	0.011	Regular	ZONA VERDE COSTADO SUR PREDIO	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA EN CUANTO A LA EXCAVACIÓN DEL SUELO PARA EL PILOTAJE DE DOS NIVELES DE SUBTERRANEO Y POR PRESENTAR PORTE, ARQUITECTURA Y EMPLAZAMIENTO QUE NO PERMITEN CONTEMPLAR OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, INDIVIDUO NO CONTEMPLADO EN EL MANUAL DE SILVICULTURA URBANA DE BOGOTA, POCO RESISTENTE A PODAS RADICULARES Y AEREAS, ESTADO FISICO Y SANITARIO NO ACEPTABLE PARA ARBOLADO URBANO.	Tala

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
121	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.16	7	0	Regular	ZONA VERDE COSTADO SUR PREDIO	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA EN CUANTO A LA EXCAVACIÓN DEL SUELO PARA EL PILOTAJE DE DOS NIVELES DE SUBTERRANEO Y POR PRESENTAR PORTE, ARQUITECTURA Y EMPLAZAMIENTO QUE NO PERMITEN CONTEMPLAR OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, INDIVIDUO NO CONTEMPLADO EN EL MANUAL DE SILVICULTURA URBANA DE BOGOTA, POCO RESISTENTE A PODAS RADICULARES Y AEREAS, ESTADO FISICO Y SANITARIO NO ACEPTABLE PARA ARBOLADO URBANO.	Tala



RESOLUCIÓN No. 02005

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
122	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.28	11	0.011	Regular	ZONA VERDE COSTADO SUR PREDIO	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA EN CUANTO A LA EXCAVACIÓN DEL SUELO PARA EL PILOTAJE DE DOS NIVELES DE SUBTERRANEO Y POR PRESENTAR PORTE, ARQUITECTURA Y EMPLAZAMIENTO QUE NO PERMITEN CONTEMPLAR OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, INDIVIDUO NO CONTEMPLADO EN EL MANUAL DE SILVICULTURA URBANA DE BOGOTA, POCO RESISTENTE A PODAS RADICULARES Y AEREAS, ESTADO FISICO Y SANITARIO NO ACEPTABLE PARA ARBOLADO URBANO.	Tala
123	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	1.18	13	0.199	Regular	ZONA VERDE COSTADO SUR PREDIO	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA EN CUANTO A LA EXCAVACIÓN DEL SUELO PARA EL PILOTAJE DE DOS NIVELES DE SUBTERRANEO Y POR PRESENTAR PORTE, ARQUITECTURA Y EMPLAZAMIENTO QUE NO PERMITEN CONTEMPLAR OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, INDIVIDUO NO CONTEMPLADO EN EL MANUAL DE SILVICULTURA URBANA DE BOGOTA, POCO RESISTENTE A PODAS RADICULARES Y AEREAS, ESTADO FISICO Y SANITARIO NO ACEPTABLE PARA ARBOLADO URBANO.	Tala
124	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.56	12	0.045	Regular	ZONA VERDE COSTADO SUR PREDIO	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA EN CUANTO A LA EXCAVACIÓN DEL SUELO PARA EL PILOTAJE DE DOS NIVELES DE SUBTERRANEO Y POR PRESENTAR PORTE, ARQUITECTURA Y EMPLAZAMIENTO QUE NO PERMITEN CONTEMPLAR OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, INDIVIDUO NO CONTEMPLADO EN EL MANUAL DE SILVICULTURA URBANA DE BOGOTA, POCO RESISTENTE A PODAS RADICULARES Y AEREAS, ESTADO FISICO Y SANITARIO NO ACEPTABLE PARA ARBOLADO URBANO.	Tala
125	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.33	9	0.016	Regular	ZONA VERDE COSTADO SUR PREDIO	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA EN CUANTO A LA EXCAVACIÓN DEL SUELO PARA EL PILOTAJE DE DOS NIVELES DE SUBTERRANEO Y POR PRESENTAR PORTE, ARQUITECTURA Y EMPLAZAMIENTO QUE NO PERMITEN CONTEMPLAR OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, INDIVIDUO NO CONTEMPLADO EN EL MANUAL DE SILVICULTURA URBANA DE BOGOTA, POCO RESISTENTE A PODAS RADICULARES Y	Tala



RESOLUCIÓN No. 02005

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							AEREAS, ESTADO FISICO Y SANITARIO NO ACEPTABLE PARA ARBOLADO URBANO.	
126	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.41	9	0.024	Regular	ZONA VERDE COSTADO SUR PREDIO	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA EN CUANTO A LA EXCAVACIÓN DEL SUELO PARA EL PILOTAJE DE DOS NIVELES DE SUBTERRANEO Y POR PRESENTAR PORTE, ARQUITECTURA Y EMPLAZAMIENTO QUE NO PERMITEN CONTEMPLAR OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, INDIVIDUO NO CONTEMPLADO EN EL MANUAL DE SILVICULTURA URBANA DE BOGOTA, POCO RESISTENTE A PODAS RADICULARES Y AEREAS, ESTADO FISICO Y SANITARIO NO ACEPTABLE PARA ARBOLADO URBANO.	Tala
127	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.78	14	0.087	Regular	ZONA VERDE COSTADO SUR PREDIO	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA EN CUANTO A LA EXCAVACIÓN DEL SUELO PARA EL PILOTAJE DE DOS NIVELES DE SUBTERRANEO Y POR PRESENTAR PORTE, ARQUITECTURA Y EMPLAZAMIENTO QUE NO PERMITEN CONTEMPLAR OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, INDIVIDUO NO CONTEMPLADO EN EL MANUAL DE SILVICULTURA URBANA DE BOGOTA, POCO RESISTENTE A PODAS RADICULARES Y AEREAS, ESTADO FISICO Y SANITARIO NO ACEPTABLE PARA ARBOLADO URBANO.	Tala
128	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.26	5	0	Regular	ZONA VERDE COSTADO SUR PREDIO	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA EN CUANTO A LA EXCAVACIÓN DEL SUELO PARA EL PILOTAJE DE DOS NIVELES DE SUBTERRANEO Y POR PRESENTAR PORTE, ARQUITECTURA Y EMPLAZAMIENTO QUE NO PERMITEN CONTEMPLAR OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, INDIVIDUO NO CONTEMPLADO EN EL MANUAL DE SILVICULTURA URBANA DE BOGOTA, POCO RESISTENTE A PODAS RADICULARES Y AEREAS, ESTADO FISICO Y SANITARIO NO ACEPTABLE PARA ARBOLADO URBANO.	Tala
129	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.35	7	0	Regular	ZONA VERDE COSTADO SUR PREDIO	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA EN CUANTO A LA EXCAVACIÓN DEL SUELO PARA EL PILOTAJE DE DOS NIVELES DE SUBTERRANEO Y POR PRESENTAR PORTE, ARQUITECTURA Y EMPLAZAMIENTO QUE NO PERMITEN CONTEMPLAR OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, INDIVIDUO NO CONTEMPLADO EN EL MANUAL DE SILVICULTURA URBANA DE BOGOTA, POCO	Tala



RESOLUCIÓN No. 02005

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							RESISTENTE A PODAS RADICULARES Y AEREAS, ESTADO FISICO Y SANITARIO NO ACEPTABLE PARA ARBOLADO URBANO.	
130	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.37	10	0.02	Regular	ZONA VERDE COSTADO SUR PREDIO	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA EN CUANTO A LA EXCAVACIÓN DEL SUELO PARA EL PILOTAJE DE DOS NIVELES DE SUBTERRANEO Y POR PRESENTAR PORTE, ARQUITECTURA Y EMPLAZAMIENTO QUE NO PERMITEN CONTEMPLAR OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, INDIVIDUO NO CONTEMPLADO EN EL MANUAL DE SILVICULTURA URBANA DE BOGOTA, POCO RESISTENTE A PODAS RADICULARES Y AEREAS, ESTADO FISICO Y SANITARIO NO ACEPTABLE PARA ARBOLADO URBANO.	Tala
131	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.5	14	0.036	Regular	ZONA VERDE COSTADO SUR PREDIO	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA EN CUANTO A LA EXCAVACIÓN DEL SUELO PARA EL PILOTAJE DE DOS NIVELES DE SUBTERRANEO Y POR PRESENTAR PORTE, ARQUITECTURA Y EMPLAZAMIENTO QUE NO PERMITEN CONTEMPLAR OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, INDIVIDUO NO CONTEMPLADO EN EL MANUAL DE SILVICULTURA URBANA DE BOGOTA, POCO RESISTENTE A PODAS RADICULARES Y AEREAS, ESTADO FISICO Y SANITARIO NO ACEPTABLE PARA ARBOLADO URBANO.	Tala
132	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.2	10	0.006	Regular	ZONA VERDE COSTADO SUR PREDIO	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA EN CUANTO A LA EXCAVACIÓN DEL SUELO PARA EL PILOTAJE DE DOS NIVELES DE SUBTERRANEO Y POR PRESENTAR PORTE, ARQUITECTURA Y EMPLAZAMIENTO QUE NO PERMITEN CONTEMPLAR OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, INDIVIDUO NO CONTEMPLADO EN EL MANUAL DE SILVICULTURA URBANA DE BOGOTA, POCO RESISTENTE A PODAS RADICULARES Y AEREAS, ESTADO FISICO Y SANITARIO NO ACEPTABLE PARA ARBOLADO URBANO.	Tala
133	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.3	8	0.013	Regular	ZONA VERDE COSTADO SUR PREDIO	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA EN CUANTO A LA EXCAVACIÓN DEL SUELO PARA EL PILOTAJE DE DOS NIVELES DE SUBTERRANEO Y POR PRESENTAR PORTE, ARQUITECTURA Y EMPLAZAMIENTO QUE NO PERMITEN CONTEMPLAR OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, INDIVIDUO NO CONTEMPLADO EN EL MANUAL DE	Tala



RESOLUCIÓN No. 02005

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							SILVICULTURA URBANA DE BOGOTA, POCO RESISTENTE A PODAS RADICULARES Y AEREAS, ESTADO FISICO Y SANITARIO NO ACEPTABLE PARA ARBOLADO URBANO.	
134	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.48	12	0.033	Regular	ZONA VERDE COSTADO SUR PREDIO	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA EN CUANTO A LA EXCAVACIÓN DEL SUELO PARA EL PILOTAJE DE DOS NIVELES DE SUBTERRANEO Y POR PRESENTAR PORTE, ARQUITECTURA Y EMPLAZAMIENTO QUE NO PERMITEN CONTEMPLAR OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, INDIVIDUO NO CONTEMPLADO EN EL MANUAL DE SILVICULTURA URBANA DE BOGOTA, POCO RESISTENTE A PODAS RADICULARES Y AEREAS, ESTADO FISICO Y SANITARIO NO ACEPTABLE PARA ARBOLADO URBANO.	Tala
135	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.45	11	0.029	Regular	ZONA VERDE COSTADO SUR PREDIO	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA EN CUANTO A LA EXCAVACIÓN DEL SUELO PARA EL PILOTAJE DE DOS NIVELES DE SUBTERRANEO Y POR PRESENTAR PORTE, ARQUITECTURA Y EMPLAZAMIENTO QUE NO PERMITEN CONTEMPLAR OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, INDIVIDUO NO CONTEMPLADO EN EL MANUAL DE SILVICULTURA URBANA DE BOGOTA, POCO RESISTENTE A PODAS RADICULARES Y AEREAS, ESTADO FISICO Y SANITARIO NO ACEPTABLE PARA ARBOLADO URBANO.	Tala
136	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.61	13	0.053	Regular	ZONA VERDE COSTADO SUR PREDIO	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA EN CUANTO A LA EXCAVACIÓN DEL SUELO PARA EL PILOTAJE DE DOS NIVELES DE SUBTERRANEO Y POR PRESENTAR PORTE, ARQUITECTURA Y EMPLAZAMIENTO QUE NO PERMITEN CONTEMPLAR OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, INDIVIDUO NO CONTEMPLADO EN EL MANUAL DE SILVICULTURA URBANA DE BOGOTA, POCO RESISTENTE A PODAS RADICULARES Y AEREAS, ESTADO FISICO Y SANITARIO NO ACEPTABLE PARA ARBOLADO URBANO.	Tala
137	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.49	11	0.034	Regular	ZONA VERDE COSTADO SUR PREDIO	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA EN CUANTO A LA EXCAVACIÓN DEL SUELO PARA EL PILOTAJE DE DOS NIVELES DE SUBTERRANEO Y POR PRESENTAR PORTE, ARQUITECTURA Y EMPLAZAMIENTO QUE NO PERMITEN CONTEMPLAR OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, INDIVIDUO NO	Tala



RESOLUCIÓN No. 02005

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							CONTEMPLADO EN EL MANUAL DE SILVICULTURA URBANA DE BOGOTA, POCO RESISTENTE A PODAS RADICULARES Y AEREAS, ESTADO FISICO Y SANITARIO NO ACEPTABLE PARA ARBOLADO URBANO.	
138	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.72	13	0.074	Regular	ZONA VERDE COSTADO SUR PREDIO	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA EN CUANTO A LA EXCAVACIÓN DEL SUELO PARA EL PILOTAJE DE DOS NIVELES DE SUBTERRANEO Y POR PRESENTAR PORTE, ARQUITECTURA Y EMPLAZAMIENTO QUE NO PERMITEN CONTEMPLAR OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, INDIVIDUO NO CONTEMPLADO EN EL MANUAL DE SILVICULTURA URBANA DE BOGOTA, POCO RESISTENTE A PODAS RADICULARES Y AEREAS, ESTADO FISICO Y SANITARIO NO ACEPTABLE PARA ARBOLADO URBANO.	Tala
139	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.29	7	0	Regular	ZONA VERDE COSTADO SUR PREDIO	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA EN CUANTO A LA EXCAVACIÓN DEL SUELO PARA EL PILOTAJE DE DOS NIVELES DE SUBTERRANEO Y POR PRESENTAR PORTE, ARQUITECTURA Y EMPLAZAMIENTO QUE NO PERMITEN CONTEMPLAR OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, INDIVIDUO NO CONTEMPLADO EN EL MANUAL DE SILVICULTURA URBANA DE BOGOTA, POCO RESISTENTE A PODAS RADICULARES Y AEREAS, ESTADO FISICO Y SANITARIO NO ACEPTABLE PARA ARBOLADO URBANO.	Tala
140	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	1.18	14	0.199	Regular	ZONA VERDE COSTADO SUR PREDIO	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA EN CUANTO A LA EXCAVACIÓN DEL SUELO PARA EL PILOTAJE DE DOS NIVELES DE SUBTERRANEO Y POR PRESENTAR PORTE, ARQUITECTURA Y EMPLAZAMIENTO QUE NO PERMITEN CONTEMPLAR OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, INDIVIDUO NO CONTEMPLADO EN EL MANUAL DE SILVICULTURA URBANA DE BOGOTA, POCO RESISTENTE A PODAS RADICULARES Y AEREAS, ESTADO FISICO Y SANITARIO NO ACEPTABLE PARA ARBOLADO URBANO.	Tala
141	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.37	7	0	Regular	ZONA VERDE COSTADO SUR PREDIO	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA EN CUANTO A LA EXCAVACIÓN DEL SUELO PARA EL PILOTAJE DE DOS NIVELES DE SUBTERRANEO Y POR PRESENTAR PORTE, ARQUITECTURA Y EMPLAZAMIENTO QUE NO PERMITEN CONTEMPLAR OTRO TIPO DE ACTIVIDAD	Tala



RESOLUCIÓN No. 02005

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							SILVICULTURAL, INDIVIDUO NO CONTEMPLADO EN EL MANUAL DE SILVICULTURA URBANA DE BOGOTA, POCO RESISTENTE A PODAS RADICULARES Y AEREAS, ESTADO FISICO Y SANITARIO NO ACEPTABLE PARA ARBOLADO URBANO.	
142	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.58	13	0.048	Regular	ZONA VERDE COSTADO SUR PREDIO	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA EN CUANTO A LA EXCAVACIÓN DEL SUELO PARA EL PILOTAJE DE DOS NIVELES DE SUBTERRANEO Y POR PRESENTAR PORTE, ARQUITECTURA Y EMPLAZAMIENTO QUE NO PERMITEN CONTEMPLAR OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, INDIVIDUO NO CONTEMPLADO EN EL MANUAL DE SILVICULTURA URBANA DE BOGOTA, POCO RESISTENTE A PODAS RADICULARES Y AEREAS, ESTADO FISICO Y SANITARIO NO ACEPTABLE PARA ARBOLADO URBANO.	Tala
143	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.4	11	0.023	Regular	ZONA VERDE COSTADO SUR PREDIO	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA EN CUANTO A LA EXCAVACIÓN DEL SUELO PARA EL PILOTAJE DE DOS NIVELES DE SUBTERRANEO Y POR PRESENTAR PORTE, ARQUITECTURA Y EMPLAZAMIENTO QUE NO PERMITEN CONTEMPLAR OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, INDIVIDUO NO CONTEMPLADO EN EL MANUAL DE SILVICULTURA URBANA DE BOGOTA, POCO RESISTENTE A PODAS RADICULARES Y AEREAS, ESTADO FISICO Y SANITARIO NO ACEPTABLE PARA ARBOLADO URBANO.	Tala
144	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.24	7	0	Regular	ZONA VERDE COSTADO SUR PREDIO	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA EN CUANTO A LA EXCAVACIÓN DEL SUELO PARA EL PILOTAJE DE DOS NIVELES DE SUBTERRANEO Y POR PRESENTAR PORTE, ARQUITECTURA Y EMPLAZAMIENTO QUE NO PERMITEN CONTEMPLAR OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, INDIVIDUO NO CONTEMPLADO EN EL MANUAL DE SILVICULTURA URBANA DE BOGOTA, POCO RESISTENTE A PODAS RADICULARES Y AEREAS, ESTADO FISICO Y SANITARIO NO ACEPTABLE PARA ARBOLADO URBANO.	Tala
145	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.34	10	0.017	Regular	ZONA VERDE COSTADO SUR PREDIO	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA EN CUANTO A LA EXCAVACIÓN DEL SUELO PARA EL PILOTAJE DE DOS NIVELES DE SUBTERRANEO Y POR PRESENTAR PORTE, ARQUITECTURA Y EMPLAZAMIENTO QUE NO PERMITEN	Tala



RESOLUCIÓN No. 02005

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							CONTEMPLAR OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, INDIVIDUO NO CONTEMPLADO EN EL MANUAL DE SILVICULTURA URBANA DE BOGOTA, POCO RESISTENTE A PODAS RADICULARES Y AEREAS, ESTADO FISICO Y SANITARIO NO ACEPTABLE PARA ARBOLADO URBANO.	
146	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.4	11	0.023	Regular	ZONA VERDE COSTADO SUR PREDIO	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA EN CUANTO A LA EXCAVACIÓN DEL SUELO PARA EL PILOTAJE DE DOS NIVELES DE SUBTERRANEO Y POR PRESENTAR PORTE, ARQUITECTURA Y EMPLAZAMIENTO QUE NO PERMITEN CONTEMPLAR OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, INDIVIDUO NO CONTEMPLADO EN EL MANUAL DE SILVICULTURA URBANA DE BOGOTA, POCO RESISTENTE A PODAS RADICULARES Y AEREAS, ESTADO FISICO Y SANITARIO NO ACEPTABLE PARA ARBOLADO URBANO.	Tala
147	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.1	4	0	Regular	ZONA VERDE COSTADO SUR PREDIO	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA EN CUANTO A LA EXCAVACIÓN DEL SUELO PARA EL PILOTAJE DE DOS NIVELES DE SUBTERRANEO Y POR PRESENTAR PORTE, ARQUITECTURA Y EMPLAZAMIENTO QUE NO PERMITEN CONTEMPLAR OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, INDIVIDUO NO CONTEMPLADO EN EL MANUAL DE SILVICULTURA URBANA DE BOGOTA, POCO RESISTENTE A PODAS RADICULARES Y AEREAS, ESTADO FISICO Y SANITARIO NO ACEPTABLE PARA ARBOLADO URBANO.	Tala
148	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.66	12	0.062	Regular	ZONA VERDE COSTADO SUR PREDIO	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA EN CUANTO A LA EXCAVACIÓN DEL SUELO PARA EL PILOTAJE DE DOS NIVELES DE SUBTERRANEO Y POR PRESENTAR PORTE, ARQUITECTURA Y EMPLAZAMIENTO QUE NO PERMITEN CONTEMPLAR OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, INDIVIDUO NO CONTEMPLADO EN EL MANUAL DE SILVICULTURA URBANA DE BOGOTA, POCO RESISTENTE A PODAS RADICULARES Y AEREAS, ESTADO FISICO Y SANITARIO NO ACEPTABLE PARA ARBOLADO URBANO.	Tala
149	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.48	13	0.033	Regular	ZONA VERDE COSTADO SUR PREDIO	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA EN CUANTO A LA EXCAVACIÓN DEL SUELO PARA EL PILOTAJE DE DOS NIVELES DE SUBTERRANEO Y POR PRESENTAR PORTE, ARQUITECTURA Y	Tala



RESOLUCIÓN No. 02005

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							EMPLAZAMIENTO QUE NO PERMITEN CONTEMPLAR OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, INDIVIDUO NO CONTEMPLADO EN EL MANUAL DE SILVICULTURA URBANA DE BOGOTA, POCO RESISTENTE A PODAS RADICULARES Y AEREAS, ESTADO FISICO Y SANITARIO NO ACEPTABLE PARA ARBOLADO URBANO.	
150	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.32	9	0.015	Regular	ZONA VERDE COSTADO SUR PREDIO	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA EN CUANTO A LA EXCAVACIÓN DEL SUELO PARA EL PILOTAJE DE DOS NIVELES DE SUBTERRANEO Y POR PRESENTAR PORTE, ARQUITECTURA Y EMPLAZAMIENTO QUE NO PERMITEN CONTEMPLAR OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, INDIVIDUO NO CONTEMPLADO EN EL MANUAL DE SILVICULTURA URBANA DE BOGOTA, POCO RESISTENTE A PODAS RADICULARES Y AEREAS, ESTADO FISICO Y SANITARIO NO ACEPTABLE PARA ARBOLADO URBANO.	Tala
151	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.47	15	0	Regular	ZONA VERDE COSTADO SUR PREDIO	SE AUTORIZA LA PODA DE ESTRUCTURA / MEJORAMIENTO PARA EL INDIVIDUO POR NO PRESENTAR INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRA Y POR PRESENTAR ESTABILIDAD EN PIE, EN LA PODA QUE SE ELIMINEN RAMAS RAMAS SECAS Y CON PUDRIFICIONES SE ACLARE LA COPA Y REALCE EL PESO FOLIAR DEL INDIVIDUO MEJORANDO LA ARQUITECTURA DEL INDIVIDUO.	Poda estructura
152	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.18	6	0	Regular	ZONA VERDE COSTADO SUR PREDIO	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA EN CUANTO A LA EXCAVACIÓN DEL SUELO PARA EL PILOTAJE DE DOS NIVELES DE SUBTERRANEO Y POR PRESENTAR PORTE, ARQUITECTURA Y EMPLAZAMIENTO QUE NO PERMITEN CONTEMPLAR OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, INDIVIDUO NO CONTEMPLADO EN EL MANUAL DE SILVICULTURA URBANA DE BOGOTA, POCO RESISTENTE A PODAS RADICULARES Y AEREAS, ESTADO FISICO Y SANITARIO NO ACEPTABLE PARA ARBOLADO URBANO.	Tala
153	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.19	7	0	Regular	ZONA VERDE COSTADO SUR PREDIO	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA EN CUANTO A LA EXCAVACIÓN DEL SUELO PARA EL PILOTAJE DE DOS NIVELES DE SUBTERRANEO Y POR PRESENTAR PORTE, ARQUITECTURA Y EMPLAZAMIENTO QUE NO PERMITEN CONTEMPLAR OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, INDIVIDUO NO CONTEMPLADO EN EL MANUAL DE	Tala



RESOLUCIÓN No. 02005

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							SILVICULTURA URBANA DE BOGOTA, POCO RESISTENTE A PODAS RADICULARES Y AEREAS, ESTADO FISICO Y SANITARIO NO ACEPTABLE PARA ARBOLADO URBANO.	
154	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	1.12	17	0	Regular	ZONA VERDE COSTADO SUR PREDIO	SE AUTORIZA LA PODA DE ESTRUCTURA / MEJORAMIENTO PARA EL INDIVIDUO POR NO PRESENTAR INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRA Y POR PRESENTAR ESTABILIDAD EN PIE, EN LA PODA QUE SE ELIMINEN RAMAS RAMAS SECAS Y CON PUDRICIONES SE ACLARE LA COPA Y REALCE EL PESO FOLIAR DEL INDIVIDUO MEJORANDO LA ARQUITECTURA DEL INDIVIDUO.	Poda estructura
155	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.48	15	0	Regular	ZONA VERDE COSTADO SUR PREDIO	SE AUTORIZA LA PODA DE ESTRUCTURA / MEJORAMIENTO PARA EL INDIVIDUO POR NO PRESENTAR INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRA Y POR PRESENTAR ESTABILIDAD EN PIE, EN LA PODA QUE SE ELIMINEN RAMAS RAMAS SECAS Y CON PUDRICIONES SE ACLARE LA COPA Y REALCE EL PESO FOLIAR DEL INDIVIDUO MEJORANDO LA ARQUITECTURA DEL INDIVIDUO.	Poda estructura
156	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.82	14	0	Regular	ZONA VERDE COSTADO SUR PREDIO	SE AUTORIZA LA PODA DE ESTRUCTURA / MEJORAMIENTO PARA EL INDIVIDUO POR NO PRESENTAR INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRA Y POR PRESENTAR ESTABILIDAD EN PIE, EN LA PODA QUE SE ELIMINEN RAMAS RAMAS SECAS Y CON PUDRICIONES SE ACLARE LA COPA Y REALCE EL PESO FOLIAR DEL INDIVIDUO MEJORANDO LA ARQUITECTURA DEL INDIVIDUO.	Poda estructura
157	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.19	7	0	Regular	ZONA VERDE COSTADO SUR PREDIO	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA EN CUANTO A LA EXCAVACIÓN DEL SUELO PARA EL PILOTAJE DE DOS NIVELES DE SUBTERRANEO Y POR PRESENTAR PORTE, ARQUITECTURA Y EMPLAZAMIENTO QUE NO PERMITEN CONTEMPLAR OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, INDIVIDUO NO CONTEMPLADO EN EL MANUAL DE SILVICULTURA URBANA DE BOGOTA, POCO RESISTENTE A PODAS RADICULARES Y AEREAS, ESTADO FISICO Y SANITARIO NO ACEPTABLE PARA ARBOLADO URBANO.	Tala
158	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.63	11	0	Regular	ZONA VERDE COSTADO SUR PREDIO	SE AUTORIZA LA PODA DE ESTRUCTURA / MEJORAMIENTO PARA EL INDIVIDUO POR NO PRESENTAR INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRA Y POR PRESENTAR ESTABILIDAD EN PIE, EN LA PODA QUE SE ELIMINEN RAMAS RAMAS SECAS Y CON PUDRICIONES SE ACLARE LA COPA Y REALCE EL PESO FOLIAR DEL INDIVIDUO MEJORANDO LA ARQUITECTURA DEL INDIVIDUO.	Poda estructura



RESOLUCIÓN No. 02005

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
159	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.38	13	0.021	Regular	ZONA VERDE COSTADO SUR PREDIO	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA EN CUANTO A LA EXCAVACIÓN DEL SUELO PARA EL PILOTAJE DE DOS NIVELES DE SUBTERRANEO Y POR PRESENTAR PORTE, ARQUITECTURA Y EMPLAZAMIENTO QUE NO PERMITEN CONTEMPLAR OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, INDIVIDUO NO CONTEMPLADO EN EL MANUAL DE SILVICULTURA URBANA DE BOGOTA, POCO RESISTENTE A PODAS RADICULARES Y AEREAS, ESTADO FISICO Y SANITARIO NO ACEPTABLE PARA ARBOLADO URBANO.	Tala
160	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.76	15	0	Regular	ZONA VERDE COSTADO SUR PREDIO	SE AUTORIZA LA PODA DE ESTRUCTURA / MEJORAMIENTO PARA EL INDIVIDUO POR NO PRESENTAR INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRA Y POR PRESENTAR ESTABILIDAD EN PIE, EN LA PODA QUE SE ELIMINEN RAMAS RAMAS SECAS Y CON PUDRIFICIONES SE ACLARE LA COPA Y REALCE EL PESO FOLIAR DEL INDIVIDUO MEJORANDO LA ARQUITECTURA DEL INDIVIDUO.	Poda estructura

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
161	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.16	6	0	Regular	ZONA VERDE COSTADO SUR PREDIO	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA EN CUANTO A LA EXCAVACIÓN DEL SUELO PARA EL PILOTAJE DE DOS NIVELES DE SUBTERRANEO Y POR PRESENTAR PORTE, ARQUITECTURA Y EMPLAZAMIENTO QUE NO PERMITEN CONTEMPLAR OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, INDIVIDUO NO CONTEMPLADO EN EL MANUAL DE SILVICULTURA URBANA DE BOGOTA, POCO RESISTENTE A PODAS RADICULARES Y AEREAS, ESTADO FISICO Y SANITARIO NO ACEPTABLE PARA ARBOLADO URBANO.	Tala
162	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.35	13	0.018	Regular	ZONA VERDE COSTADO SUR PREDIO	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA EN CUANTO A LA EXCAVACIÓN DEL SUELO PARA EL PILOTAJE DE DOS NIVELES DE SUBTERRANEO Y POR PRESENTAR PORTE, ARQUITECTURA Y EMPLAZAMIENTO QUE NO PERMITEN CONTEMPLAR OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, INDIVIDUO NO CONTEMPLADO EN EL MANUAL DE SILVICULTURA URBANA DE BOGOTA, POCO RESISTENTE A PODAS RADICULARES Y AEREAS, ESTADO FISICO Y SANITARIO NO ACEPTABLE PARA ARBOLADO URBANO.	Tala



RESOLUCIÓN No. 02005

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
163	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.39	13	0.022	Regular	ZONA VERDE COSTADO SUR PREDIO	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA EN CUANTO A LA EXCAVACIÓN DEL SUELO PARA EL PILOTAJE DE DOS NIVELES DE SUBTERRANEO Y POR PRESENTAR PORTE, ARQUITECTURA Y EMPLAZAMIENTO QUE NO PERMITEN CONTEMPLAR OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, INDIVIDUO NO CONTEMPLADO EN EL MANUAL DE SILVICULTURA URBANA DE BOGOTA, POCO RESISTENTE A PODAS RADICULARES Y AEREAS, ESTADO FISICO Y SANITARIO NO ACEPTABLE PARA ARBOLADO URBANO.	Tala
164	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.83	15	0.099	Regular	ZONA VERDE COSTADO SUR PREDIO	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA EN CUANTO A LA EXCAVACIÓN DEL SUELO PARA EL PILOTAJE DE DOS NIVELES DE SUBTERRANEO Y POR PRESENTAR PORTE, ARQUITECTURA Y EMPLAZAMIENTO QUE NO PERMITEN CONTEMPLAR OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, INDIVIDUO NO CONTEMPLADO EN EL MANUAL DE SILVICULTURA URBANA DE BOGOTA, POCO RESISTENTE A PODAS RADICULARES Y AERÉAS, ESTADO FISICO Y SANITARIO NO ACEPTABLE PARA ARBOLADO URBANO.	Tala
165	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.53	15	0	Regular	ZONA VERDE COSTADO SUR PREDIO	SE AUTORIZA LA PODA DE ESTRUCTURA / MEJORAMIENTO PARA EL INDIVIDUO POR NO PRESENTAR INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRA Y POR PRESENTAR ESTABILIDAD EN PIE, EN LA PODA QUE SE ELIMINEN RAMAS RAMAS SECAS Y CON PUDRICIONES SE ACLARE LA COPA Y REALCE EL PESO FOLIAR DEL INDIVIDUO MEJORANDO LA ARQUITECTURA DEL INDIVIDUO.	Poda estructura
166	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.34	10	0	Regular	ZONA VERDE COSTADO SUR PREDIO	SE AUTORIZA LA PODA DE ESTRUCTURA / MEJORAMIENTO PARA EL INDIVIDUO POR NO PRESENTAR INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRA Y POR PRESENTAR ESTABILIDAD EN PIE, EN LA PODA QUE SE ELIMINEN RAMAS RAMAS SECAS Y CON PUDRICIONES SE ACLARE LA COPA Y REALCE EL PESO FOLIAR DEL INDIVIDUO MEJORANDO LA ARQUITECTURA DEL INDIVIDUO.	Poda estructura
167	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	1.05	16	0	Regular	ZONA VERDE COSTADO SUR PREDIO	SE AUTORIZA LA PODA DE ESTRUCTURA / MEJORAMIENTO PARA EL INDIVIDUO POR NO PRESENTAR INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRA Y POR PRESENTAR ESTABILIDAD EN PIE, EN LA PODA QUE SE ELIMINEN RAMAS RAMAS SECAS Y CON PUDRICIONES SE ACLARE LA COPA Y REALCE EL PESO FOLIAR DEL INDIVIDUO MEJORANDO LA ARQUITECTURA DEL INDIVIDUO.	Poda estructura



RESOLUCIÓN No. 02005

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
168	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.34	9	0.017	Regular	ZONA VERDE COSTADO SUR PREDIO	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA EN CUANTO A LA EXCAVACIÓN DEL SUELO PARA EL PILOTAJE DE DOS NIVELES DE SUBTERRANEO Y POR PRESENTAR PORTE, ARQUITECTURA Y EMPLAZAMIENTO QUE NO PERMITEN CONTEMPLAR OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, INDIVIDUO NO CONTEMPLADO EN EL MANUAL DE SILVICULTURA URBANA DE BOGOTA, POCO RESISTENTE A PODAS RADICULARES Y AEREAS, ESTADO FISICO Y SANITARIO NO ACEPTABLE PARA ARBOLADO URBANO.	Tala
169	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.42	11	0.025	Regular	ZONA VERDE COSTADO SUR PREDIO	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA EN CUANTO A LA EXCAVACIÓN DEL SUELO PARA EL PILOTAJE DE DOS NIVELES DE SUBTERRANEO Y POR PRESENTAR PORTE, ARQUITECTURA Y EMPLAZAMIENTO QUE NO PERMITEN CONTEMPLAR OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, INDIVIDUO NO CONTEMPLADO EN EL MANUAL DE SILVICULTURA URBANA DE BOGOTA, POCO RESISTENTE A PODAS RADICULARES Y AEREAS, ESTADO FISICO Y SANITARIO NO ACEPTABLE PARA ARBOLADO URBANO.	Tala
170	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	1.44	15	0.297	Regular	ZONA VERDE COSTADO SUR PREDIO	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA EN CUANTO A LA EXCAVACIÓN DEL SUELO PARA EL PILOTAJE DE DOS NIVELES DE SUBTERRANEO Y POR PRESENTAR PORTE, ARQUITECTURA Y EMPLAZAMIENTO QUE NO PERMITEN CONTEMPLAR OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, INDIVIDUO NO CONTEMPLADO EN EL MANUAL DE SILVICULTURA URBANA DE BOGOTA, POCO RESISTENTE A PODAS RADICULARES Y AEREAS, ESTADO FISICO Y SANITARIO NO ACEPTABLE PARA ARBOLADO URBANO.	Tala
171	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.24	7	0	Regular	ZONA VERDE COSTADO SUR PREDIO	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA EN CUANTO A LA EXCAVACIÓN DEL SUELO PARA EL PILOTAJE DE DOS NIVELES DE SUBTERRANEO Y POR PRESENTAR PORTE, ARQUITECTURA Y EMPLAZAMIENTO QUE NO PERMITEN CONTEMPLAR OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, INDIVIDUO NO CONTEMPLADO EN EL MANUAL DE SILVICULTURA URBANA DE BOGOTA, POCO RESISTENTE A PODAS RADICULARES Y	Tala



RESOLUCIÓN No. 02005

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							AEREAS, ESTADO FISICO Y SANITARIO NO ACEPTABLE PARA ARBOLADO URBANO.	
172	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.81	16	0.094	Regular	ZONA VERDE COSTADO SUR PREDIO	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA EN CUANTO A LA EXCAVACIÓN DEL SUELO PARA EL PILOTAJE DE DOS NIVELES DE SUBTERRANEO Y POR PRESENTAR PORTE, ARQUITECTURA Y EMPLAZAMIENTO QUE NO PERMITEN CONTEMPLAR OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, INDIVIDUO NO CONTEMPLADO EN EL MANUAL DE SILVICULTURA URBANA DE BOGOTA, POCO RESISTENTE A PODAS RADICULARES Y AEREAS, ESTADO FISICO Y SANITARIO NO ACEPTABLE PARA ARBOLADO URBANO.	Tala
173	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.8	16	0	Regular	ZONA VERDE COSTADO SUR PREDIO	SE AUTORIZA LA PODA DE ESTRUCTURA / MEJORAMIENTO PARA EL INDIVIDUO POR NO PRESENTAR INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRA Y POR PRESENTAR ESTABILIDAD EN PIE, EN LA PODA QUE SE ELIMINEN RAMAS RAMAS SECAS Y CON PUDRIFICIONES SE ACLARE LA COPA Y REALCE EL PESO FOLIAR DEL INDIVIDUO MEJORANDO LA ARQUITECTURA DEL INDIVIDUO.	Poda estructura
174	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.21	8	0.006	Regular	ZONA VERDE COSTADO SUR PREDIO	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA EN CUANTO A LA EXCAVACIÓN DEL SUELO PARA EL PILOTAJE DE DOS NIVELES DE SUBTERRANEO Y POR PRESENTAR PORTE, ARQUITECTURA Y EMPLAZAMIENTO QUE NO PERMITEN CONTEMPLAR OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, INDIVIDUO NO CONTEMPLADO EN EL MANUAL DE SILVICULTURA URBANA DE BOGOTA, POCO RESISTENTE A PODAS RADICULARES Y AEREAS, ESTADO FISICO Y SANITARIO NO ACEPTABLE PARA ARBOLADO URBANO.	Tala
175	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.37	7	0	Regular	ZONA VERDE COSTADO SUR PREDIO	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA EN CUANTO A LA EXCAVACIÓN DEL SUELO PARA EL PILOTAJE DE DOS NIVELES DE SUBTERRANEO Y POR PRESENTAR PORTE, ARQUITECTURA Y EMPLAZAMIENTO QUE NO PERMITEN CONTEMPLAR OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, INDIVIDUO NO CONTEMPLADO EN EL MANUAL DE SILVICULTURA URBANA DE BOGOTA, POCO RESISTENTE A PODAS RADICULARES Y AEREAS, ESTADO FISICO Y SANITARIO NO ACEPTABLE PARA ARBOLADO URBANO.	Tala



RESOLUCIÓN No. 02005

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
176	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.21	8	0.006	Regular	ZONA VERDE COSTADO SUR PREDIO	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA EN CUANTO A LA EXCAVACIÓN DEL SUELO PARA EL PILOTAJE DE DOS NIVELES DE SUBTERRANEO Y POR PRESENTAR PORTE, ARQUITECTURA Y EMPLAZAMIENTO QUE NO PERMITEN CONTEMPLAR OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, INDIVIDUO NO CONTEMPLADO EN EL MANUAL DE SILVICULTURA URBANA DE BOGOTA, POCO RESISTENTE A PODAS RADICULARES Y AEREAS, ESTADO FISICO Y SANITARIO NO ACEPTABLE PARA ARBOLADO URBANO.	Tala
177	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.8	15	0	Regular	ZONA VERDE COSTADO SUR PREDIO	SE AUTORIZA LA PODA DE ESTRUCTURA / MEJORAMIENTO PARA EL INDIVIDUO POR NO PRESENTAR INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRA Y POR PRESENTAR ESTABILIDAD EN PIE, EN LA PODA QUE SE ELIMINEN RAMAS RAMAS SECAS Y CON PUDRICIONES SE ACLARE LA COPA Y REALCE EL PESO FOLIAR DEL INDIVIDUO MEJORANDO LA ARQUITECTURA DEL INDIVIDUO.	Poda estructura
178	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.9	16	0	Regular	ZONA VERDE COSTADO SUR PREDIO	SE AUTORIZA LA PODA DE ESTRUCTURA / MEJORAMIENTO PARA EL INDIVIDUO POR NO PRESENTAR INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRA Y POR PRESENTAR ESTABILIDAD EN PIE, EN LA PODA QUE SE ELIMINEN RAMAS RAMAS SECAS Y CON PUDRICIONES SE ACLARE LA COPA Y REALCE EL PESO FOLIAR DEL INDIVIDUO MEJORANDO LA ARQUITECTURA DEL INDIVIDUO.	Poda estructura
179	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.79	15	0	Regular	ZONA VERDE COSTADO SUR PREDIO	SE AUTORIZA LA PODA DE ESTRUCTURA / MEJORAMIENTO PARA EL INDIVIDUO POR NO PRESENTAR INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRA Y POR PRESENTAR ESTABILIDAD EN PIE, EN LA PODA QUE SE ELIMINEN RAMAS RAMAS SECAS Y CON PUDRICIONES SE ACLARE LA COPA Y REALCE EL PESO FOLIAR DEL INDIVIDUO MEJORANDO LA ARQUITECTURA DEL INDIVIDUO.	Poda estructura
180	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.3	11	0	Regular	ZONA VERDE COSTADO SUR PREDIO	SE AUTORIZA LA PODA DE ESTRUCTURA / MEJORAMIENTO PARA EL INDIVIDUO POR NO PRESENTAR INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRA Y POR PRESENTAR ESTABILIDAD EN PIE, EN LA PODA QUE SE ELIMINEN RAMAS RAMAS SECAS Y CON PUDRICIONES SE ACLARE LA COPA Y REALCE EL PESO FOLIAR DEL INDIVIDUO MEJORANDO LA ARQUITECTURA DEL INDIVIDUO.	Poda estructura
181	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.38	10	0.021	Regular	ZONA VERDE COSTADO SUR PREDIO	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA EN CUANTO A LA EXCAVACIÓN DEL SUELO PARA EL PILOTAJE DE DOS NIVELES DE SUBTERRANEO Y POR	Tala



RESOLUCIÓN No. 02005

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							PRESENTAR PORTE, ARQUITECTURA Y EMPLAZAMIENTO QUE NO PERMITEN CONTEMPLAR OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, INDIVIDUO NO CONTEMPLADO EN EL MANUAL DE SILVICULTURA URBANA DE BOGOTA, POCO RESISTENTE A PODAS RADICULARES Y AEREAS, ESTADO FISICO Y SANITARIO NO ACEPTABLE PARA ARBOLADO URBANO.	
182	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.84	12	0	Regular	ZONA VERDE COSTADO SUR PREDIO	SE AUTORIZA LA PODA DE ESTRUCTURA / MEJORAMIENTO PARA EL INDIVIDUO POR NO PRESENTAR INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRA Y POR PRESENTAR ESTABILIDAD EN PIE, EN LA PODA QUE SE ELIMINEN RAMAS RAMAS SECAS Y CON PUDRIFICIONES SE ACLARE LA COPA Y REALCE EL PESO FOLIAR DEL INDIVIDUO MEJORANDO LA ARQUITECTURA DEL INDIVIDUO.	Poda estructura
183	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.22	6	0	Regular	ZONA VERDE COSTADO SUR PREDIO	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA EN CUANTO A LA EXCAVACIÓN DEL SUELO PARA EL PILOTAJE DE DOS NIVELES DE SUBTERRANEO Y POR PRESENTAR PORTE, ARQUITECTURA Y EMPLAZAMIENTO QUE NO PERMITEN CONTEMPLAR OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, INDIVIDUO NO CONTEMPLADO EN EL MANUAL DE SILVICULTURA URBANA DE BOGOTA, POCO RESISTENTE A PODAS RADICULARES Y AEREAS, ESTADO FISICO Y SANITARIO NO ACEPTABLE PARA ARBOLADO URBANO.	Tala
184	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.21	6	0	Regular	ZONA VERDE COSTADO SUR PREDIO	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA EN CUANTO A LA EXCAVACIÓN DEL SUELO PARA EL PILOTAJE DE DOS NIVELES DE SUBTERRANEO Y POR PRESENTAR PORTE, ARQUITECTURA Y EMPLAZAMIENTO QUE NO PERMITEN CONTEMPLAR OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, INDIVIDUO NO CONTEMPLADO EN EL MANUAL DE SILVICULTURA URBANA DE BOGOTA, POCO RESISTENTE A PODAS RADICULARES Y AEREAS, ESTADO FISICO Y SANITARIO NO ACEPTABLE PARA ARBOLADO URBANO.	Tala
185	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.37	8	0	Regular	ZONA VERDE COSTADO SUR PREDIO	SE AUTORIZA LA PODA DE ESTRUCTURA / MEJORAMIENTO PARA EL INDIVIDUO POR NO PRESENTAR INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRA Y POR PRESENTAR ESTABILIDAD EN PIE, EN LA PODA QUE SE ELIMINEN RAMAS RAMAS SECAS Y CON PUDRIFICIONES SE ACLARE LA COPA Y REALCE EL PESO FOLIAR DEL INDIVIDUO MEJORANDO LA ARQUITECTURA DEL INDIVIDUO.	Poda estructura



RESOLUCIÓN No. 02005

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
186	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.16	7	0	Regular	ZONA VERDE COSTADO SUR PREDIO	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA EN CUANTO A LA EXCAVACIÓN DEL SUELO PARA EL PILOTAJE DE DOS NIVELES DE SUBTERRANEO Y POR PRESENTAR PORTE, ARQUITECTURA Y EMPLAZAMIENTO QUE NO PERMITEN CONTEMPLAR OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, INDIVIDUO NO CONTEMPLADO EN EL MANUAL DE SILVICULTURA URBANA DE BOGOTA, POCO RESISTENTE A PODAS RADICULARES Y AEREAS, ESTADO FISICO Y SANITARIO NO ACEPTABLE PARA ARBOLADO URBANO.	Tala
187	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.64	7	0	Regular	ZONA VERDE COSTADO SUR PREDIO	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA EN CUANTO A LA EXCAVACIÓN DEL SUELO PARA EL PILOTAJE DE DOS NIVELES DE SUBTERRANEO Y POR PRESENTAR PORTE, ARQUITECTURA Y EMPLAZAMIENTO QUE NO PERMITEN CONTEMPLAR OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, INDIVIDUO NO CONTEMPLADO EN EL MANUAL DE SILVICULTURA URBANA DE BOGOTA, POCO RESISTENTE A PODAS RADICULARES Y AEREAS, ESTADO FISICO Y SANITARIO NO ACEPTABLE PARA ARBOLADO URBANO.	Tala
188	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.99	10	0.14	Regular	ZONA VERDE COSTADO SUR PREDIO	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA EN CUANTO A LA EXCAVACIÓN DEL SUELO PARA EL PILOTAJE DE DOS NIVELES DE SUBTERRANEO Y POR PRESENTAR PORTE, ARQUITECTURA Y EMPLAZAMIENTO QUE NO PERMITEN CONTEMPLAR OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, INDIVIDUO NO CONTEMPLADO EN EL MANUAL DE SILVICULTURA URBANA DE BOGOTA, POCO RESISTENTE A PODAS RADICULARES Y AEREAS, ESTADO FISICO Y SANITARIO NO ACEPTABLE PARA ARBOLADO URBANO.	Tala
189	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.44	11	0.028	Regular	ZONA VERDE COSTADO SUR PREDIO	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA EN CUANTO A LA EXCAVACIÓN DEL SUELO PARA EL PILOTAJE DE DOS NIVELES DE SUBTERRANEO Y POR PRESENTAR PORTE, ARQUITECTURA Y EMPLAZAMIENTO QUE NO PERMITEN CONTEMPLAR OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, INDIVIDUO NO CONTEMPLADO EN EL MANUAL DE SILVICULTURA URBANA DE BOGOTA, POCO RESISTENTE A PODAS RADICULARES Y	Tala



RESOLUCIÓN No. 02005

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							AEREAS, ESTADO FISICO Y SANITARIO NO ACEPTABLE PARA ARBOLADO URBANO.	
190	EUCALIPTO COMÚN	3.68	23	0	Regular	ZONA VERDE COSTADO SUR PREDIO	SE AUTORIZA LA PODA DE ESTRUCTURA / MEJORAMIENTO PARA EL INDIVIDUO POR NO PRESENTAR INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRA Y POR PRESENTAR ESTABILIDAD EN PIE, EN LA PODA QUE SE ELIMINEN RAMAS RAMAS SECAS Y CON PUDRICIONES SE ACLARE LA COPA Y REALCE EL PESO FOLIAR DEL INDIVIDUO MEJORANDO LA ARQUITECTURA DEL INDIVIDUO.	Poda estructura
191	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.6	11	0.052	Regular	ZONA VERDE COSTADO SUR PREDIO	SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA EN CUANTO A LA EXCAVACIÓN DEL SUELO PARA EL PILOTAJE DE DOS NIVELES DE SUBTERRANEO Y POR PRESENTAR PORTE, ARQUITECTURA Y EMPLAZAMIENTO QUE NO PERMITEN CONTEMPLAR OTRO TIPO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL, INDIVIDUO NO CONTEMPLADO EN EL MANUAL DE SILVICULTURA URBANA DE BOGOTA, POCO RESISTENTE A PODAS RADICULARES Y AEREAS, ESTADO FISICO Y SANITARIO NO ACEPTABLE PARA ARBOLADO URBANO.	Tala
192	EUCALIPTO COMÚN	1.84	22	0	Regular	ZONA VERDE COSTADO SUR PREDIO	SE AUTORIZA LA PODA DE ESTRUCTURA / MEJORAMIENTO PARA EL INDIVIDUO POR NO PRESENTAR INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO DE OBRA Y POR PRESENTAR ESTABILIDAD EN PIE, EN LA PODA QUE SE ELIMINEN RAMAS RAMAS SECAS Y CON PUDRICIONES SE ACLARE LA COPA Y REALCE EL PESO FOLIAR DEL INDIVIDUO MEJORANDO LA ARQUITECTURA DEL INDIVIDUO.	Poda estructura
193	MANO DE OSO	0.3	2	0	Bueno	ZONA VERDE COSTADO SUR PREDIO	SE AUTORIZA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO ARBOREO POR PRESENTAR INTERFERENCIA CON EL PROYECTO DE OBRA Y PRESENTAR BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, PRESENTA PORTE Y ARQUITECTURA APROPIADOS PARA ESTA ACTIVIDAD SILVICULTURAL, ESPECIE NATIVA CONTEMPLADA EN EL MANUAL DE SILVICULTURA URBANA DE BOGOTA.	Traslado

ARTÍCULO CUARTO. – Exigir a la sociedad DETERGENTE LTDA. Con Nit. 860.007.955-0, para que a través de su representante legal, o por quien haga sus veces, consignar por concepto de “Seguimiento” la suma **DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 292.873)**, bajo el código **S-09-915**, de acuerdo a lo liquidado **Concepto Técnico No. SSFFS- 07647 del 25 de junio de 2018**, Dicha consignación se podrá realizar en cualquier sucursal del Banco de Occidente; para lo cual deberá acercarse a la oficina de atención al usuario primer piso, de las Instalaciones de esta Secretaría Distrital de Ambiente ubicada en la Avenida Caracas No. 54-38 de Bogotá, presentando copia de la presente decisión y solicitar el correspondiente recibo de pago en el formato para Recaudos de Conceptos Varios, con destino al Fondo Cuenta PGA, dentro del término de vigencia del presente Acto

RESOLUCIÓN No. 02005

Administrativo, la Copia de la consignación deberá ser remitida con destino al expediente **SDA-03-2017-1699** con el fin de verificar el cumplimiento de la obligación.

ARTÍCULO QUINTO. – Exigir a la sociedad DETERGENTE LTDA. Con Nit. 860.007.955-0, para que a través de su representante legal, o por quien haga sus veces, deberá garantizar la persistencia del recurso forestal autorizado para tala, mediante el pago de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$89.758.407)** equivalentes a 277.85 IVP's, que corresponden a 121.67051 SMMLV, de acuerdo a lo liquidado en el Informe Técnico **SSFFS- 07647 del 25 de junio de 2018**, a través de consignación en cualquier Banco de Occidente; para lo cual deberá acercarse con copia de la presente decisión a la Oficina de atención al usuario primer piso de esta Secretaría Distrital de Ambiente ubicada en la Avenida Caracas No. 54-38 y solicitar el correspondiente recibo de pago en el formato para el recaudo de Conceptos Varios, con destino al Fondo Cuenta PGA, código C17-017 "COMPENSACIÓN POR TALA DE ARBOLES", cuya copia de consignación deberá ser remitida con destino al expediente SDA-03-2017-1699 dentro del término de vigencia del presente Acto Administrativo, a fin de verificar el cumplimiento de la obligación.

ARTÍCULO SEXTO. El autorizado la sociedad DETERGENTE LTDA. Con Nit. 860.007.955-0, a través de su Representante Legal o por quien haga sus veces, deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en el Acta WR No. 681 del 28 de agosto 2017 expedida por la Subdirección Técnica Operativa – Oficina de Arborización Urbana; dentro del término de vigencia del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - El autorizado la sociedad DETERGENTE LTDA. Con Nit. 860.007.955-0, a través de su representante Legal, o por quien haga sus veces, deberá solicitar el Salvoconducto Único de Movilización Nacional, ante la Secretaría Distrital de Ambiente –Subdirección de Silvicultura, Fauna y Flora Silvestre, para efectos de movilización de la madera comercial que se genere como consecuencia del tratamiento silvicultural autorizado, esto es un volumen de 439.553 (m3) que corresponde a las siguientes especies: Cipres. Pino cipres, pino 439.553.

ARTÍCULO OCTAVO.- El autorizado deberá ejecutar los tratamientos previstos en la presente providencia, bajo precauciones mínimas y de forma técnica, de conformidad con lo establecido por el Manual de Silvicultura Urbana, Zonas Verdes y Jardinería de Bogotá; las intervenciones en manejo silvicultural, deberán programarse y realizarse por personal idóneo en la materia y bajo la supervisión de un profesional con experiencia en silvicultura urbana, de manera que se minimicen los riesgos para las personas, los bienes públicos y privados, así como para la circulación vehicular o peatonal. Igualmente, deberá tomar las medidas necesarias para minimizar las molestias por ruido y garantizar la limpieza del sitio intervenido.

ARTÍCULO NOVENO. - Para el desarrollo de obras de infraestructura el autorizado deberá cumplir con la Resolución 1138 de 2013 "Por la cual se adopta la Guía de Manejo Ambiental para el Sector de la Construcción y se toman otras determinaciones" o la norma que la modifique, la cual contiene las orientaciones técnicas, metodológicas y procedimentales en el control a los factores de deterioro ambiental y protección de los recursos naturales, en especial todo lo relacionado con el manejo de la avifauna para garantizar la gestión, manejo y desempeño ambiental sostenible en obras de construcción, de infraestructura y edificaciones dentro del Distrito Capital.

PARÁGRAFO: La implementación de esta guía será verificada por la autoridad ambiental en las fases de control y seguimiento, por lo tanto, en la obra deben permanecer los soportes correspondientes al cumplimiento de cada uno de

RESOLUCIÓN No. 02005

los diferentes componentes de la Guía de Manejo Ambiental para el Sector de la Construcción según el desarrollo de la obra.

ARTÍCULO DÉCIMO. - El autorizado, reportará la ejecución de las actividades y/o tratamientos autorizados, según los protocolos definidos en los manuales de operación del sistema de información a la Secretaría Distrital de Ambiente, la cual verificará su ejecución y lo reportará al Sistema Oficial de Información del Arbolado Urbano de Bogotá D.C. "SIGAU", a través del Sistema de Información Ambiental "SIA".

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. - La ejecución de las actividades y/o tratamientos silviculturales objeto del presente acto administrativo, así como las obligaciones que se deriven del mismo deberán realizarse dentro del término de dos (2) años, contados a partir de la ejecutoria de la presente decisión. Fenecida dicha vigencia, esta Autoridad Ambiental en cumplimiento de sus funciones de control y seguimiento, verificará en cualquier tiempo el cumplimiento de las obligaciones impuestas en la presente Resolución. Cualquier solicitud de prórroga, ampliación o variación de este término, deberá ser solicitada con un (01) mes de anticipación, respecto del vencimiento del plazo otorgado para la ejecución.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. - La Secretaría Distrital de Ambiente -SDA supervisará la ejecución de las actividades y/o tratamientos autorizados y verificará el cumplimiento de lo dispuesto en la presente providencia. Cualquier infracción a la presente Resolución dará lugar a la aplicación de las sanciones previo agotamiento del procedimiento sancionatorio previsto en la ley 1333 del 21 de julio de 2009, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiere lugar.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. - Notificar el contenido del presente acto administrativo a la sociedad DETERGENTE LTDA. Con Nit. 860.007.955-0, a través de su representante legal o quien haga sus veces, en la Calle 81 No 11 – 68 Oficina 503 y Carrera 36 No 5 C - 09 de la ciudad de Bogotá, La mencionada diligencia podrá adelantarla en nombre propio, a través de su apoderado debidamente constituido o su autorizado; de conformidad con lo previsto por los artículos 66 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011, de acuerdo a la dirección inscrita en el formato de solicitud inicial y en el certificado de existencia y representación legal.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. - Una vez en firme, enviar copia de la presente Resolución a las Subdirecciones Financiera y de Control Ambiental al Sector Público de esta Secretaría para lo de su competencia.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. - Publicar la presente en el boletín ambiental, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. - Contra la presente providencia procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse ante esta Dirección de Control Ambiental, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta Resolución, en los términos de los artículos 74, 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá a los 29 días del mes de junio de 2018

Página 59 de 60



RESOLUCIÓN No. 02005

CLAUDIA YAMILE SUAREZ POBLADOR
SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE

Expediente: SDA-03-2017-1699

Elaboró:

MARTHA LUCIA OSORIO ROSAS	C.C:	1014197833	T.P:	214672	CPS:	CONTRATO 20180616 DE 2018	FECHA EJECUCION:	28/06/2018
---------------------------	------	------------	------	--------	------	---------------------------	------------------	------------

Revisó:

OSCAR DAVID PINZON PLAZAS	C.C:	1057588597	T.P:	243081	CPS:	CONTRATO 20180848 DE 2018	FECHA EJECUCION:	28/06/2018
---------------------------	------	------------	------	--------	------	---------------------------	------------------	------------

ALEXANDRA CALDERON SANCHEZ	C.C:	52432320	T.P:	164872	CPS:	CONTRATO 20180644 DE 2018	FECHA EJECUCION:	29/06/2018
----------------------------	------	----------	------	--------	------	---------------------------	------------------	------------

Aprobó:

CLAUDIA YAMILE SUAREZ POBLADOR	C.C:	63395806	T.P:		CPS:		FECHA EJECUCION:	29/06/2018
--------------------------------	------	----------	------	--	------	--	------------------	------------

Aprobó y firmó:

CLAUDIA YAMILE SUAREZ POBLADOR	C.C:	63395806	T.P:		CPS:		FECHA EJECUCION:	29/06/2018
--------------------------------	------	----------	------	--	------	--	------------------	------------